



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - N° 3275
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 3004, 3011 a 3015.....	2
Decretos Sintetizados: N° 2663, 2689, 2820, 2844 a 2884, 2887 a 2912, 2914 a 2940, 2943 a 2965, 2968 a 2975.....	7
Designaciones: N° 2913.....	21
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 856 a 876.....	21
Coordinación de Fiscalización: Disp. N° 62 y 63.....	23
Ministerio de Salud: Res. N° 2061, 2065 a 2091, 2106 a 2125, 2128 a 2132, 2137, 2150 a 21261, 2165 a 2170, 2172 a 2176.....	23
Ministerio de Educación: Res. N° 1031, 1046, 1059, 1071, 1073 y 1097.....	30
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 155.....	31
Ministerio de la Producción: Res. N° 545, 547, 549 a 552, 554 a 557 y 559.....	31
Subsecretaría Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 152 a 156 a 160, 161, 184 a 187, 194 a 199, 213, 217 a 219, 221, 225 a 227.....	32
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 32.....	36
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 235.....	37
Secretaría General: Res. N° 303 y 304.....	37
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 305 a 314.....	37
Secretaría de Cultura: Res. N° 96 a 98.....	38
Licitaciones.....	38
Edictos.....	40
Avisos Judiciales:.....	44
Jurisprudencia:.....	56
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	59
Concursos:.....	70

LEY N° 3004: APROBANDO EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, AMPLIATORIO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "ABORDAJE FEDERAL 2015"

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, celebrado el día 24 de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 1109/2017, ampliatorio del Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Abordaje Federal 2015" que fuera aprobado por Ley 2889, que forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-

**REGISTRADA
BAJO N° 3004**

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaría Legislativa Cámara de Diputados de Diputados Provincia de La

Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10803/17

SANTA ROSA, 25 DE AGOSTO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, Publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2742/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos a/c Mrio. de Hacienda y Finanzas.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2017.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CUATRO (3004).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3011: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2017, ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio celebrado el día 10 de mayo de 2017, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia que, ratificado por Decreto N° 1558/17, ratificado por el Decreto N° 1558/17, forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-

**REGISTRADA
BAJO EL N° 3011**

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaría Legislativa Cámara de Diputados de Diputados Provincia de La

Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11394/17

SANTA ROSA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, Publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2966/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos a/c Mrio. de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL ONCE (3011).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 3012: DE CREACIÓN DE AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:****AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DISPOSICIONES GENERALES
CREACIÓN**

Artículo 1°: Créase en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Agencias de Investigación Científica como organismos del Poder Judicial, con dependencia de la Procuración General, las cuales actuarán a requerimiento de los funcionarios integrantes del Ministerio Público, y de los Jueces de la Provincia.

Los pronunciamientos técnico-científicos de los integrantes de la Agencia de Investigación Científica, requeridos por un juez y ejecutados con arreglo a las disposiciones procesales vigentes, tienen el valor de prueba pericial.

FUNCIONES

Artículo 2°: Son funciones de las Agencias de Investigación Científica:

- a) Intervenir en la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos de prueba así como en la asistencia técnica y científica para el desarrollo de las investigaciones, aportando elementos de convicción a todas las partes del proceso.
- b) Intervenir en todos aquellos casos en los que, debido a la estructura organizativa de los autores que involucra, a las características propias de la comisión del hecho o la complejidad requerida para la investigación.
- c) Intervenir en la investigación de ilícitos cometidos por funcionarios públicos y miembros de las fuerzas de seguridad con motivo o en ocasión de sus funciones.
- d) Auxiliar en forma directa al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y Jueces de la Provincia, debiendo ejecutar sus requerimientos y órdenes en base a la competencia, atribuciones, facultades y principios establecidos en la presente Ley.
- e) Prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.
- f) Aportar al desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que permitan mejorar las técnicas de investigación criminal.
- g) Contribuir en la elaboración de los diseños de política criminal que efectúe la Procuración General mediante la generación de datos estadísticos, casuística y todo otro elemento de interés.
- h) Elaborar y actualizar protocolos de actuación para la preservación de la escena del delito; conservación de los elementos de prueba; y para toda otra función atinente a la competencia de estas Agencias.

Sus intervenciones están dirigidas en forma exclusiva a la investigación de los hechos a través de la búsqueda, recolección y análisis de elementos de prueba.

ATRIBUCIONES

Artículo 3°: Atribuciones. En los procesos en que se disponga su intervención, son atribuciones de las Agencias de Investigación Científica:

- a) Cuidar que los rastros materiales obtenidos que hubiere dejado el delito sean conservados hasta que así lo determine el Ministerio Público.
- b) Constatar el estado de las personas, de las cosas, de los lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, exámenes técnicos y demás operaciones que se estimen necesarias.
- c) Requerir instrucciones al Fiscal, a fin de incautar los objetos o instrumentos relacionados con el delito, para asegurar su conservación.
- d) Solicitar a los fiscales que requieran la colaboración de los poderes públicos, así como la asistencia de la policía y fuerzas de seguridad y de investigación, a fin de cumplimentar su tarea. Si hubiere peligro para su persona o la de terceros puede solicitarla en forma directa dando cuenta inmediata al Fiscal.
- e) Requerir de las personas de existencia ideal o física la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Desde el momento en que los integrantes de las Agencias de Investigación Científica se constituyan en el lugar del hecho, pueden impartir directivas a la policía y a las demás fuerzas de seguridad e investigación que se encontraren en el lugar, con el fin de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 2° de la presente.-

RÉGIMEN APLICABLE

Artículo 4°: Serán aplicables a los integrantes de las Agencias de Investigación Científica las normas vigentes para el personal del Poder Judicial, en aquellas cuestiones no reguladas en la presente Ley.

Artículo 5°: Además de las incompatibilidades y prohibiciones que rigen para los integrantes del Poder Judicial, queda específicamente prohibido a los miembros de las Agencias de Investigación Científica:

- a) Patrocinar o realizar gestiones judiciales de terceros relacionadas con la función.
- b) Asociarse, dirigir, administrar o vincularse de cualquier forma con personas físicas o jurídicas que sean proveedores del Estado o exploten privilegios otorgados por éste.
- c) Realizar medidas de fuerza que entorpezcan el funcionamiento del servicio.
- d) Gestionar beneficios o interponer reclamos fuera de la vía que corresponda.
- e) Recibir dádivas, compensaciones y/o cualquier otra ventaja con motivo de su función.
- f) Efectuar tareas periciales, técnicas o investigativas que no hayan sido requeridas por los funcionarios y magistrados indicados en el artículo 1° de esta Ley.

Las actividades que no se encuentran prohibidas o no sean incompatibles, podrán ser ejecutadas cuando no existiere superposición horaria.

Los requerimientos del servicio tendrán siempre prioridad

sobre aquéllas.

Artículo 6°: Sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan las leyes, decretos, acordadas y resoluciones generales y especiales, instrucciones y circulares emanadas de autoridad competente, el personal de las Agencias de Investigación Científica estará obligado a:

- a) Prestar el servicio que se le asignara en forma personal, con regularidad, puntualidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Desempeñar su labor en un marco de cortesía y respeto.
- c) Observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza compatible con su condición de agente público.
- d) Guardar secreto absoluto sobre todo tipo de documentación que se procese en el ámbito de la Agencia de Investigación Científica, como asimismo en asuntos relacionados con el servicio.
- e) Mantener actualizados los datos de su legajo personal y el domicilio ante la Procuración General, bajo apercibimiento de tener por válidas las comunicaciones cursadas al último denunciado.
- f) Cumplimentar las tareas propias del servicio, aunque para ello hiciere falta que prolongare su jornada laboral en el marco de la normativa vigente, y sin perjuicio de las compensaciones correspondientes.
- g) Cumplir comisiones dentro o fuera de la circunscripción judicial y cubrir las subrogancias que se le ordenaren, con las compensaciones que por ello le correspondieren.
- h) Cumplir con las tareas de capacitación que dispusiera la Procuración General con carácter obligatorio.
- i) Cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de sus superiores, que tengan por objeto la realización de actos del servicio e investigación compatibles con la función del agente.
- j) Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna.

ESTRUCTURA JEFE DE AGENCIA

Artículo 7°: Las Agencias de Investigación Científica estarán a cargo de un Jefe de Agencia, que tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Dirigir la Agencia de Investigación Científica correspondiente a la Circunscripción, en base al diseño de política criminal que realice la Procuración General y las disposiciones de la presente Ley.
- b) Garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios que se establecen en la presente Ley para el funcionamiento de la Agencia de Investigación Científica a su cargo.
- c) Presentar a la Procuración General un informe de gestión anual; y
- d) Promover y gestionar ante el Procurador General la celebración de convenios de asistencia y colaboración con universidades públicas, organismos oficiales y otras Provincias, priorizando la asistencia en el desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que contribuyan al

mejoramiento de la investigación criminal.

SUBJEFE

Artículo 8°: El Subjefe tiene las siguientes funciones:

- a) Asistir al Jefe de la Agencia en las tareas de coordinación y supervisión.
- b) Ejercer las tareas que el Jefe de Agencia le asigne o delegue de manera expresa.
- c) Reemplazar al Jefe de la Agencia en caso de vacancia, ausencia o impedimento y, en ese caso, ejercer integralmente sus funciones.

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

Artículo 9°: El Procurador General conformará equipos interdisciplinarios con el personal de las Agencias de Investigación Científica, adaptándolos a la estructura judicial y particularidades de cada Circunscripción Judicial, de acuerdo a los índices delictivos, geográficos y poblacionales de las mismas.

SELECCIÓN

Artículo 10: Los integrantes de las Agencias de Investigación Científica serán seleccionados por el Procurador General mediante los procedimientos aplicables a los mecanismos de ingreso contemplados en el Poder Judicial. Su nombramiento será efectuado por el Superior Tribunal de Justicia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 11: Hasta tanto queden completamente integradas las Agencias de Investigación Científica, y/o en aquellos supuestos en que su personal no pudiera concurrir al lugar de los hechos, en los que fuera necesaria su intervención, el Procurador General podrá asignar transitoriamente sus funciones a la Policía de la Provincia de La Pampa, la cual estará obligada a intervenir en los hechos sometidos a jurisdicción de aquélla debiendo realizar las medidas urgentes para la conservación de las pruebas.

Artículo 12: El Procurador General dictará los reglamentos y/o instrucciones generales necesarias para el adecuado funcionamiento de las Agencias de Investigación Científica.

Artículo 13: Incrementátese en 15 (quince) el total de cargos imputables a las partidas de personal fijado por el artículo 10 de la Ley 2906 y sus modificatorias.

Artículo 14: Determinátese que el total de cargos incrementados por el artículo precedente corresponden al Ministerio Público: Procuración General: Agencia de Investigación Científica de la Primera Circunscripción Judicial: 1 (uno) cargo Jefe de Agencia, 1 (uno) cargo de Subjefe de Agencia, 1 (uno) cargo de Jefe de Despacho y 4 (cuatro) Escribientes. Agencia de Investigación Científica de la Segunda Circunscripción Judicial: 1 (uno) cargo Jefe de Agencia, 1 (uno) cargo de Subjefe de Agencia, 1 (uno) cargo de Jefe de Despacho y 2 (dos) Escribientes. Agencia de Investigación Científica de la Tercera Circunscripción Judicial: 1 (uno) cargo Jefe de Agencia, 1 (uno) cargo de Subjefe de Agencia, 1 (uno) cargo de Jefe de Despacho.

Las remuneraciones de los cargos de Jefe de Agencia y de Subjefe de Agencia estarán equiparadas al cargo de Secretario de Primera Instancia y al cargo de Prosecretario respectivamente.

Artículo 15: Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS AFECTACIÓN PROVISIONAL DEL PERSONAL

Artículo 16: Formarán parte de las Agencias de Investigación Científica, los integrantes de la Policía de la Provincia de La Pampa que el Poder Ejecutivo disponga afectar en forma provisional, siempre que los mismos presten su conformidad.-

Artículo 17: Hasta tanto se integren las Agencias de Investigación Científica, los integrantes de la Policía de la Provincia afectados provisionalmente a la misma, conservarán su actual estado policial, estabilidad e incompatibilidades, sueldos o asignaciones, licencias, retiros y pensiones. Los demás aspectos inherentes al régimen policial vigente se conservarán en la medida que sean compatibles con las funciones que desempeñen en las Agencias de Investigación Científica y estarán sujetos, además, a las mismas incompatibilidades de los agentes del Poder Judicial.

TRANSFERENCIA DE BIENES

Artículo 18: El Poder Ejecutivo y la Procuración General coordinarán las acciones pertinentes para la transferencia o afectación de bienes o elementos necesarios para el funcionamiento de las Agencias de Investigación Científica.-

Artículo 19: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LEY N° 3013: INCREMENTANDO RECURSOS Y EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Incrementase en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 112.028.345,98) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 2969 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Incrementase en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 112.028.345,98) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, establecidos por el artículo 1°

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3012

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaría Legislativa Cámara de Diputados de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11391/17

SANTA ROSA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, Publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2941/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia – Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos, a/c Mrio. de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DOCE (3012).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

de la Ley 2969 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3013

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaría Legislativa Cámara de Diputados de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

RECURSO

4500- 1 SUPERAVIT D.P.V. AÑO ANTERIOR \$ 112.028.345,98

ANEXO II

C	J	UO	C	FYF	S	PP	pp	sp	CL	SCL	PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	N	01	1	760	2	50	01	00	00	38	1808	EQUIPAMIENTO	\$15.666.152,98
I	N	01	1	760	2	51	02	03	00	38	1821	CONT. EN ZONAS CONSERV.	\$ 3.621.168
I	N	01	1	760	2	51	02	05	00	38	4639	CONST. y REFAC. EDIFICIOS	\$ 2.385.600
I	N	01	1	760	2	51	02	42	00	38	1837	MEJORAS RUTAS PROVINCIALES	\$ 55.773.819
I	N	01	1	760	2	51	02	41	00	38	7892	CONSERVAC. DE RUTINA RUTAS PROV	\$ 10.000.000
I	N	01	1	760	2	51	02	59	00	38	7376	RUTA PROV. N° 101-TR: R.N.N° 188- R.P N° 2	\$ 24.581.606

EXPEDIENTE N° 11389/17

SANTA ROSA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, Publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2885/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa –

Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos, a/c Mrio. de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL TRECE (3013).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 3014: INCREMENTANDO RECURSOS Y EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Incrementase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 2969 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Incrementase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, establecidos por el artículo 1° de la Ley 2969 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

REGISTRADA
BAJO EL N° 3014

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

RECURSO

1120-80 EXPLOTACIÓN ADMINISTRACIÓN PCIAL ENERGÍA \$ 400.000.000

ANEXO II

C	J	UO	C	FYF	S	PP	pp	sp	CL	SCL	PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	R	08	2	730	1	11	01	00	00	039	1615	BIENES DE CONSUMO	\$ 400.000.000

EXPEDIENTE N° 11390/17

SANTA ROSA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, Publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2886/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa –

Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos, a/c Mrio. de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL

CATORCE (3014).-

Gobernación.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la

LEY N° 3015: SUSTITUYENDO EL INCISO a) Y b) DEL ARTÍCULO 147 DE LA LEY 643

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Sustitúyese el inciso a) del artículo 147 de la Ley 643, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 147: ...

a) El agente tendrá derecho a Licencia por Paternidad con goce de haberes de hasta diez (10) días laborables por el nacimiento de hijo.

En caso de nacimiento prematuro - de bajo o alto riesgo, conforme Ley 2570 - o múltiple, la Licencia por Paternidad se extenderá a quince (15) días laborables. El agente al que se le haya otorgado la guarda con fines de adopción de uno o más niños, niñas y/o adolescentes, gozará de los beneficios previstos en el presente artículo.

En el caso de que los cónyuges o convivientes sean de un mismo sexo y ambos fueran agentes de la Administración Pública Provincial, la licencia prevista se otorgará a aquél que optare por su goce. En ocasión de existir discrepancia entre los cónyuges o convivientes respecto de quién gozará la licencia por paternidad, se otorgará preferencia a aquél que le haya dado el primer apellido al niño".

Artículo 2°: Sustitúyese el inciso b) del artículo 147 de la Ley 643, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 147: ...

b) Se concederá licencia de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos al agente cuya esposa o conviviente, falleciera como consecuencia del parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este período, siempre que el niño continúe con vida. Dicha licencia es acumulativa con las que le corresponda al agente por nacimiento o adopción de hijo o hija.

En caso de fallecimiento del cónyuge, conviviente, parientes consanguíneos de primer grado y del niño, niña y/o adolescente recibido en guarda con fines adoptivos por las autoridades nacionales o provinciales, o cuya guarda haya sido otorgada por resolución judicial; cinco (5) días hábiles. En caso de fallecimiento de parientes consanguíneos en segundo grado y parientes afines de primer grado y segundo grado; dos (2) días laborables".

Artículo 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir

de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a las situaciones en curso de ejecución, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en el presente régimen, siempre que resulte más beneficioso para el trabajador.

Artículo 4°.- Se invita a los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa a adherirse a la presente norma, en el ámbito de su incumbencia.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

**REGISTRADA
BAJO EL N° 3015**

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaría Legislativa Cámara de Diputados de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11392/17

SANTA ROSA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, Publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2967/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos, a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL QUINCE (3015).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2663 -22-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 44/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la señora Laura Virginia OTTO, D.N.I. N° 21.702.368, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 255 de jornada completa, su jardín de infantes y salón de usos múltiples, ubicado en la calle Huca N° 500

de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 193.564,69 de febrero a diciembre, y de \$ 69.899,69 para el mes de enero.-

Decreto N° 2689 -23-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 77/17 tramitada por la Subsecretaría de Administración del

Ministerio de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DÁMICO NESTOR JULIO: Ítems 2 ALT., 3, 4, 8, 15, 16, 17 ALT., y 18 ALT., por la suma de \$ 59.579,00

Art. 2º.- Desestimar los ítems 1 y 19; declarar desierto los ítems 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2820 -31-VIII-17- Art. 1º.- Intégrase 6.821.135 de acciones ordinarias Clase “B” nominativas no endosables de la empresa “AGUAS DEL COLORADO SAPEM”, con derecho a un voto por acción, por la suma de \$ 6.821.135.-

Art. 2º.- Autorízase al representante del Estado Provincial ante la empresa “AGUAS DEL COLORADO SAPEM” a suscribir el remanente de acciones clase B que no ha sido objeto del ejercicio de los derechos conferidos por el artículo 194 y concordantes de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Partida: Carácter 0 Jurisdicción R Unidad de Organización 01 –F y F 320- 2-70-01-01-00-000 5333 –AGUAS DEL COLORADO SAPEM Clase B- por la suma de \$ 6.821.135 del Presupuesto vigente.-

Art. 4º.- El mencionado importe se depositará en la cuenta N° 21323/3 del Banco de La Pampa S.E.M. en pesos, cuya titularidad corresponde a AGUAS DEL COLORADO SAPEM (CUIT N° 30-70979601-8).-

Decreto N° 2844 -4-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Planilla de Cotización, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio y Anexos) agregado a fojas 19/25 del Expediente N° 9065/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 134/17, para la contratación del servicio de remises para atender los traslados que disponga, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sito en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Decreto N° 2845 -4-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 25/31 del Expediente N° 7548/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 66/17, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2846 -4-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la

Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Matías Ezequiel BAZÁN, D.N.I. N° 38.295.895 –Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha el Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2847 -4-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 17/23 del Expediente N° 8899/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 156/17, para la adquisición de leche destinada al personal de la Administración Pública.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 2848 -4-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A, la contratación de la prestación del servicio de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa, sitas en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma mensual de \$ 79.500.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Subdirector General de Casa de La Pampa, a suscribir, y a prorrogar en su caso, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2849 -4-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Florencia MALDONADO –D.N.I. N° M 7.664.751 –Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.704,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuado proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2850 -4-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Iris Griselda BARREÑA, DNI N° 14.405.858, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado –turno completo- de la ESCUELA N° 97 –Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 76.082,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 11 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) –largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2851 -4-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, al docente Omar René ALFAGEME, DNI N° 12.194.578, Clase 1956, a los cargos titulares de Auxiliar Docente –turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa” y Jefe de Sección o Instructor –turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 93.680,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 15 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) –largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2852 -4-IX-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Romanela BUCATARI –D.N.I. N° 25.445.388 –Clase 1977-, perteneciente a la Jurisdicción “F” MINISTERIO DE EDUCACIÓN –Unidad de Organización 11 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA y Carolina ERNST –D.N.I. N° 26.892.727 –Clase 1979-, María Florencia VILLEGAS –D.N.I. N° 31.942.058 –Clase 1985-, y Viviana WEISS –D.N.I. N° 21.702.527 –Clase 1970, pertenecientes a la Jurisdicción “F” MINISTERIO DE EDUCACIÓN –Unidad de Organización 02 –DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, pasarán a revistar en la misma Categoría de Rama Administrativa –Ley N° 643- en la Jurisdicción “P” CONTADURÍA GENERAL –Unidad de Organización 02 –DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 1738/05 Reglamentario de Adscripciones.-

Decreto N° 2853 -4-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2013, al docente Hugo Roberto VALDEZ, DNI N° 10.169.611, Clase 1952, al cargo titular de Maestro de Grado –turno completo- de la Escuela N° 260 –Jornada Completa-, de la localidad de Chos Malal, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 16.326,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Decreto N° 2854 -4-IX-17- Art. 1º.- Modifícase la recategorización dispuesta por el Decreto N° 207/16 para los agentes detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Recategorizar a partir del 1 de abril de 2015 a los agentes que se mencionan en el citado Anexo.-

Art. 3º.- Reestructúranse conforme a lo prescripto en el artículo 2º los cargos de los agentes que se promocionan por el presente decreto.-

Art. 4º.- Facultar a la Contaduría General de la Provincia a pagar las retroactividades, acumulando períodos, en cada liquidación mensual durante el presente ejercicio y a partir de la fecha del presenta, de acuerdo a los cargos consignados en el anexo, con el carácter dispuesto en el artículo 2º.-

Decreto N° 2855 -4-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Rolón – 015 – 8, CUIT N° 30-67164990-3, la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Jonathan Danel FERREYRA, CUIL N° 20-34475581-8, para el proyecto productivo de “Construcción de naves para Criadero de Pollos”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9216/17)

Decreto N° 2856 -4-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, CUIT N° 30-99919320-6, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Nerio Emir SCHIEL, CUIT N° 20-29857242-8, para el proyecto productivo de “Ampliación de Depósitos y Zonas de Venta”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9584/17)

Decreto N° 2857 -4-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT N° 30-99906146-6, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Arnaldo Eloy GOMEZ, CUIL N° 20-28419266-5, para el proyecto productivo de apertura de sala de extracción de miel “La Elena”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 8940/17)

Decreto N° 2858 -4-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT N° 30-99906146-6, la suma de \$ 70.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Luis Lautaro MOLLECKER, CUIL N° 20-41074470-9, para el proyecto productivo de apertura de bicicletería “Margarita”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 8941/17)

Decreto N° 2859 -4-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT N° 30-99906146-6, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Héctor Daniel CORNEJO, CUIL N° 20-23711869-4, para el proyecto productivo de apertura de pinturería “PINTACOR”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 8942/17)

Decreto N° 2860 -4-IX-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7, la suma de \$ 50.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Pablo Cesar MARTZ, CUIL N° 20-24389556-2, para el proyecto productivo de “Crecimiento Apícola”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6702/17)

Decreto N° 2861 -4-IX-17- Art. 1.- Designase a partir de la fecha, Defensor en el Fuero Penal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en General Acha, al Abogado Marco Daniel MEZZASALMA, D.N.I. N°

28.660.255, Clase 1981, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2862 -4-IX-17- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, al Doctor Gustavo Antonio ARISNABARRETA, D.N.I. N° 22.074.667, Clase 1971, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2863 -4-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado Organismo a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la suma de \$560.418,02 en concepto de Redeterminación Final de Precios para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE NOVENTA Y DOS (92) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "V" – DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3º ETAPA – AÑO 2012 – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – SEIS MIL (6000) VIVIENDAS" calculada para el período comprendido desde marzo de 2012 a septiembre de 2013, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de octubre de 2012 a febrero de 2014, excluyendo el período comprendido entre el 22 de enero de 2015 hasta la fecha de efectivo pago, según lo establecido en el artículo 5º de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado Organismo a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. la suma de \$ 33.042,68 en concepto de Redeterminación Final de Precios para los trabajos adicionales no previstos contractualmente para la "CONSTRUCCION DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS" autorizados por Resolución N° 653/13, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, calculada para el período comprendido desde marzo de 2013 a enero de 2014, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de junio de 2013 a marzo de 2014, excluyendo el período comprendido entre el 22 de enero de 2015 hasta la fecha de efectivo pago, según lo establecido en el artículo 5º de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2864 -4-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratificanse los pagos provisorios en concepto de Redeterminación de Precios efectuados a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, por la suma de \$ 197.350,29, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 833/12, suscripto oportunamente para la Obra: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUAN TORO - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", abonada para el período que va desde marzo de 2012 a agosto de 2013 por la Obra ejecutada

entre los meses de noviembre de 2012 a octubre de 2013.-

Art. 2º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratificanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, por la suma de \$ 191.475,22, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 801/2013 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, suscripto oportunamente para la Obra: "Ampliación de Trabajos de CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS no previstos contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUAN TORO - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" abonada para el período que va desde marzo de 2013 a enero de 2014 por la Obra ejecutada entre los meses de julio de 2013 a junio de 2014.-

Decreto N° 2865 -5-IX-17- Art. 1º.- Determinanse los montos de Préstamos Estudiantiles reintegrables, correspondientes al período marzo - diciembre de 2017, por un monto total según se indican en cada caso:

Préstamos para estudios de Nivel Terciario.....\$ 5.000.-
Préstamos para estudios de Nivel Universitario....\$ 5.000.-

Art. 2º.- Acuérdate la renovación y otorgamiento de Préstamos Estudiantiles Reintegrables por el período marzo - diciembre del corriente año a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Déjase establecido que se producirá la inmediata caducidad y cancelación de los beneficios, otorgados en caso de que los adjudicatarios incurrieren por lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Art. 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$160.000,00 a los beneficiarios de Préstamos Reintegrables, por el período que se consigna.- (S/Expte. N° 10231/17)

Decreto N° 2866 -5-IX-17- Art. 1º.- Determinense los montos de Becas Estudiantiles, correspondientes al período marzo-diciembre de 2017, por un monto total según se indican en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario.....\$ 2.000.-
Becas para estudios de Nivel Terciario.....\$ 3.000.-
Becas para estudios de Nivel Universitario.....\$ 3.000.-

Art. 2º.- Acuérdate otorgamiento de Becas Estudiantiles por el período marzo - diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Art. 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 6.763.000,00 a los beneficiarios de Becas, por el período que se consigna.- (S/Expte. N° 10230/17)

Decreto N° 2867 -5-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 12 de diciembre de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) – Ley N° 1279- Tomasa Alodia RAMIREZ –D.N.I. N° 11.393.369 –Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.747,00, en concepto de 38 días de Licencia Anual no usufrutuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2868 -5-IX-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Cabo Primero (R) de Policía Ángela Silvina BRITOS, DNI N° 22.607.937, Clase 1972; la suma de \$ 4.978,30 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 61/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 2869 -5-IX-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia solicitada por el Oficial Ayudante de Policía Emiliano Gastón GRABOWSKY, DNI. N° 35.284.859, Clase 1990 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 22 de marzo de 2017, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2870 -5-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Luis Ramón CHICO, D.N.I. N° 22.490.156, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2871 -5-IX-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia solicitada por el Cabo Primero de Policía Gabriel Iván GONZALEZ, DNI. N° 33.044.289, Clase 1987 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 6 de abril de 2017, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N°1034.-

Decreto N° 2872 -5-IX-17- Art. 1.- Rechazar el Re-Reclamo interpuesto por los agentes pertenecientes al Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.), Tramitado por Expediente N° 1420/17 caratulado "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SI RECLAMO POR ACTIVIDAD RIESGOSA, INSALUBRE O DETERMINANTE DE VEJEZ O AGOTAMIENTO PREMATURO - PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES (IPESA),

mediante el cual solicitan la inclusión de su actividad laboral en el régimen diferencial jubilatorio, conforme los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2873 -5-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribirse con la señora Nadia Natacha GONZALEZ – D.N.I. N° 34.707.626 –Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2874 -5-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7206/17 - caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Caleufú, la suma de \$ 1.268.805,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2875 -5-IX-17- Art. 1.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Hugo Daniel ORONA –D.N.I. N° 18.614.343 –Clase 1967-, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2876 -5-IX-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Virginia Natalia MESSLER –D.N.I. N° 25.472.305 –Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma Rama y régimen de horario a partir del día 1 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-.

Decreto N° 2877 -5-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de diciembre de 2016, la renuncia definitiva al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Antonio Alino VICCIATTI -D.N.I. N° M 8.010.900 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la

Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 28.553,00, en concepto de 34 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 17 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2878 -5-IX-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Ivana Lis MURUA – DNI. N° 31.577.182 –Clase 1985- Afiliado N° 90122, en los períodos comprendidos entre el 2 al 20 de enero de 2017, del 6 al 24 de febrero de 2017 y del 17 de abril al 12 de mayo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de suma de \$4.521,28, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 - SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2879 -5-IX-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Juan Carlos LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 17.023.949, CUIL 20- 17023949-1, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2880 -5-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Julián Alejo CASCO CISNEROS – D.N.I. N° 38.038.772 –Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2881 -5-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Georgina Ivana PEREZ –D.N.I. N° 30.727.941 –Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2882 -5-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, Susana Mabel GALLEGU – D.N.I. N° 13.351.215 –Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del

Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.342,00, en concepto de 17 días de Licencia Anual proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2883 -5-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jesús Daniel KUHN -D.N.I. N° 35.240.389 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2884 -5-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Laura Beatriz MOLINA -D.N.I. N° 22.151.352 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2887 -5-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO representada por su Titular señor Carlos Alberto GONDOLO, por la suma de \$ 2.758.558,44 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 884 a 914, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Art. 2º.- En concepto de diferencias entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, surge una diferencia a favor del Estado Provincial de \$ 161.044,31, monto que la Empresa Contratista a integrado con fecha 21 de diciembre de 2016 en una cuenta perteneciente al Gobierno de la Provincia de La Pampa, constando comprobante a fojas 925, renunciando ésta expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto N° 2888 -5-IX-17- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Representante Suplente de la Provincia de La Pampa ante el Comité Técnico del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la llanura Pampeana (CIRHNOP), al Doctor Hernán PEREZ ARAUJO (D.N.I. N° 24.850.921).-

Decreto N° 2889 -5-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo Lihué GALVAN -D.N.I. N° 39.054.596 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2890 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 326, dejando constancia que la contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de permanencia en obra hasta el correspondiente reinicio de la misma.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar una modificación al Contrato original de la CONTRATACIÓN DIRECTA aprobada por Resolución N° 66/17 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "CERRAMIENTO PARA OFICINAS 2° PISO CÁMARA DE DIPUTADOS - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA" suscripto con la Empresa FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN representada por su Titular señor José Rubén FERNÁNDEZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 141.815,48, resultante de una demasía de \$ 155.189,38, y una deducción por un importe de \$ 13.373,90, sin ampliación del plazo contractual, con valores al mes de JUNIO de 2016, lo que implica un 25,5675% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2891 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - María Estela SAN MARTIN, D.N.I. N° 13.956.878, Clase 1962, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$46.965,00, en concepto de 7 días de Licencia Anual no usufructuadas correspondiente al año 2015, postergadas por Resolución N° 591/16 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, 40 días al año 2016 y proporcional al año 2017 de 13 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2892 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Carlos Alberto D'AMICO, D.N.I. N° M 8.496.144, Clase 1951, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 68.975,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuadas correspondiente al año 2015, 40 días al año 2016 y proporcional al año 2017 de 13 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y liquidaciones.-

Decreto N° 2893 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la Firma FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A CUIT N° 30-58579082-2, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1991/09 de fecha 31 de agosto de 2009, en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09.-

Art. 2º.- Designase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria sobre el Inmueble designado catastralmente como: Ejido 021 Circunscripción I- Radio I- Quinta 8- Parcela 3 - Partida N° 695.101.-

Decreto N° 2894 -6-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 13 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Editora Realizadora -Convenio 3 de Radio y Televisión-) -Ley N° 643- Erika Gisela PATTACINI -D.N.I. N° 27.796.420 -Clase 1980-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 764,00, en concepto de 2 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 12 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2895 -6-IX-17- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa el día 10 de abril de 2017, destinado a la implementación del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", aprobado por Resolución N° 285/16 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 2º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2896 -6-IX-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de febrero de 2017 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería-, Ariadna

Analís GALVAN –D.N.I. N° 30.262.595 –Afiliado N° 74568- Legajo N° 112360, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 –Rama Enfermería-, Susana Mabel QUIROZ –DNI. N° 24.392.707 –Clase 1975- en el período comprendido entre el 1 de febrero al 18 de marzo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.517,39, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 –PP. 10 – pp -02 –sp.01 –CL.00 –SCL000- C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2897 -6-IX-17- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Loventuel, a contraer un crédito, dentro de la línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 1.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2898 -6-IX-17- Art. 1º.- Otórgase la suma de \$ 2.228.595,96, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 2870 y el artículo 11 del Anexo del Decreto N° 266/16, como anticipo del crédito dado mediante el Decreto N° 4936/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 a la firma EXPOCARNES S.R.L., CUIT N° 30-71136674-8, conforme lo expuesto en los considerando precedentes.-

Decreto N° 2899 -6-IX-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 62/16, por aplicación del Artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias y en virtud que los trabajos objeto de la Licitación tramitada, serán realizados por personal técnico permanente de la Emisora.-

Decreto N° 2900 -6-IX-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Angelina ALEMANDI – DNI. N° 33.992.225 -Clase 1988- en los períodos comprendidos desde el 12 de enero al 3 de febrero de 2017 y del 6 al 24 de febrero de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.130,13, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1 –PP.10 –pp-02 –SP.01 –CL. 00 –SCL.000 –C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2901 -6-IX-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería -

Ley N° 1279, Luciana Marianela PAEZ -D.N.I. N° 33.526.294 - Clase 1988 - Afiliado N° 83.290 - Legajo N° 131.550-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Neonatal dependiente del Departamento de Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 29 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2902 -6-IX-17- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALGARROBO DEL ÁGUILA, domiciliada en la localidad de Algarrobo del Águila, Matrícula N° 2322, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N°9468/17)

Decreto N° 2903 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana María Cristina CESARO –D.N.I. N° 11.607.718 –Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.691,00, en concepto de 10 días de Licencia Anual proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2904 -6-IX-17- Art. 1º.- Desé de baja a partir del 18 de noviembre de 2016, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Carmen TORRES -D.N.I. N° F 5.715.533 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.094,00, en concepto de 22 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2905 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, Asunción Aurora Bautista LECEA –D.N.I. N° 11.274.052 – Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.519,00, en concepto de 14 días de Licencia Anual saldo año 2016, y 6 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de

Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2906 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2017, al agente Categoría 11 (Rama Servicios y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Raúl Simón CABELLO –D.N.I. N° M 8.010.093 – Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.390,00, en concepto de 35 días de Licencia Anual año 2016, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01 de enero de 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2907 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Liliana Mabel GAGLIARDONE –D.N.I. N° 12.416.750 –Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 61.321,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 no usufrutuada, encuadrada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96, y 10 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2908 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279- Héctor Nicolás MANZANEL –D.N.I. N° 12.282.889 –Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 59.151,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufrutuada correspondiente al año 2016, y proporcional al año 2017 de 10 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2909 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Horacio RIESCO –D.N.I. N° 20.561.429 –Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 37.677,00, en concepto de 7 días de

Licencia para Descanso Anual –segunda fracción- no usufrutuadas correspondientes al año 2015, habiendo sido postergadas por Resolución N° 475/16 y transferidas por Resolución N° 76/17; 32 días -primera fracción-, postergadas por Resolución N° 54/17 – y 8 días -segunda fracción- correspondientes al año 2016; y 13 proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 54 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 58 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2910 -6-IX-17- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Sargento Primero de Policía Sixto Venancio SALVATIERRA, Clase 1960, D.N.I. N° 14.053.390, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2911 -6-IX-17- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Sargento Ayudante de Policía Miguel Ángel BUSTAMANTE, Clase 1961, D.N.I N° 14.703.818, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2912 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Ministro de Salud a la suscripción con la Señora Karina Andrea LAZO, D.N.I. N° 23.360.093, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de limpieza de los Sectores de Rehabilitación, Planta de Oxígeno y Planta de Residuos del Establecimiento Asistencial Padre Ángel Buodo de la localidad de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 474/17.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente: se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02- S.P. 01- CL00- SCL. 000 del Presupuesto Vigente por la suma de \$ 679.332,15 y a la partida que se le asigne en el presupuesto Financiero del año 2.018 en caso de prórroga de contrato, por la suma de \$ 695.353,80, a cuyo efecto y en virtud de lo prescripto por el Artículo 10º -tercer párrafo- de la Ley N° 3 de Contabilidad y por el Artículo 5º de la ley N° 2271 deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2914 -6-IX-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.-

Decreto N° 2915 -6-IX-17- Art. 1.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2916 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase lo

actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra : “REPARACIÓN Y REFACCIÓN DEL REGISTRO DEL ADOPTANTE – SANTA ROSA- LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 8.992.620,51 con valores al mes de OCTUBRE de 2016 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios públicos.-

Decreto N° 2917 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizada en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 181/17 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María de los Ángeles CURE, Afiliado N° 72188, Legajo N° 73479, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2918 -7-IX-17- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 1719/17 de ex agente Alberto Oscar BON DERGHAM –D.N.I. N° M 8.572.776 –Clase 1951-, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 3º.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada – Carácter 0 –Jurisdicción “I” –Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 –FUN. 765 –S. 1 –PR. 010 –pa. 06 .sp. 00-cl. 00 -scl. 000 –Control 0 (\$16.827,00) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2919 -7-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía José Luis WEISS, D.N.I. N° 22.936.711, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2920 -7-IX-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Fernando Raúl NEGREIDO, D.N.I. N° 22.265.709, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2921 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 41/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudícase al Señor Horacio Tomás GONZALEZ, D.N.I. N° 5.399.198, la provisión de agua de mesa envasada, no gasificada, destinada al consumo del personal y pacientes del Centro

Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 35,00 cada bidón.- (S/Expte. N° 1261/17)

Decreto N° 2922 -7-IX-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- Andrea Beatriz MORENO –D.N.I. N° 21.429.028 –Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 22 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 2923 -7-IX-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Alcira Liliana GUALPAS –D.N.I. N° 25.851.562 –Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 26 de octubre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 2924 -7-IX-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, Roberto Carlos WEISS ROLDAN –D.N.I. N° 23.186.915 –Clase 1974-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2925 -7-IX-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º- Ley N 1279- equiparada a la Categoría 12 –Rama Enfermería-, Paola Alejandra IRUSTA –DNI. N° 29.074.302 –Clase 1981 –Afiliado N° 82703, en el período comprendido entre el 1 al 8 de enero de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 617,16, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 –PP.10 –pp-02 –SP.01 –CL. 00 –SCL.000 –C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2926 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Adriana Alicia RIOS –D.N.I. N° 32.617.296 –Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2927 -7-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2017, la renuncia al cargo Categoría 8 –Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643- del agente Héctor CEPEDA (D.N.I. N° M 5.267.242, Clase

1950), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 2928 -7-IX-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2017, la renuncia al cargo Categoría 5 – Rama Administrativa de la Ley N° 643- del agente Héctor Horacio FACAL (D.N.I. N° M 8.618.343, Clase 1951), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 2929 -7-IX-17- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Diego Alberto MASOERO –D.N.I. N° 29.283.675 –Clase 1982-, perteneciente a la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustible, dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.088,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2930 -7-IX-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Enrique Néstor PEDERNERA –D.N.I. N° 10.615.022 – Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2931 -7-IX-17- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Rolando Anibal CALCAVECCHIA, DNI N° 13.956.672, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2932 -7-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribirse con el señor Carlos Federico OLGUIN –D.N.I. N° 32.030.245 –Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2933 -7-IX-17- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 7 de diciembre de 2016, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Adolfo Humberto ASTUDILLO –D.N.I. N° 12.218.310 –Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Deportes,

Recreación y Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Páguese a la señora Marcela Beatriz BERTINO –D.N.I. N° 20.421.948 –Clase 1969-, en carácter de cónyuge y en representación de su hija menor Valentina Luján ASTUDILLO –D.N.I. N° 44.342.545 –Clase 2003- y al señor Santiago Jesús ASTUDILLO –D.N.I. N° 39.697.761 –Clase 1996-, derechohabientes del ex agente Adolfo Humberto ASTUDILLO, la suma de \$ 32.557,47 en concepto de los haberes adeudados, como también, la licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016 de 23 días, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.-

Decreto N° 2934 -7-IX-17- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 2326/16 por el cual se diera de baja al Ex Sargento de Policía Vicente Omar VILLAMIL, clase 1971, D.N.I. N° 21.955.229, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2935 -7-IX-17- Art. 1.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Rosana Analía LUCERO, D.N.I. N° 21.035.587, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2936 -7-IX-17- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Olga Susana STIEMBAUER, DNI N° 13.803.719, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2937 -7-IX-17- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Mirta Noemí VALDEZ, DNI N° 22.151.380, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2938 -7-IX-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 28 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 –Rama Profesional con 44 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Marco Antonio ORELLANA HERNÁNDEZ –D.N.I. N° 18.840.218 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2939 -7-IX-17- Art. 1°.- Dése la baja

definitiva a partir del 1 de mayo de 2017 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643 – Mirta Noemí BARALES D.N.I. N° 10.075.121 –Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.945,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2940 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, y autorízase al Director General del Centro Cívico de General Pico a suscribir con la firma "SANDRA NOEMI TALLEDO" representada por su Titular la señora Sandra Noemí TALLEDO D.N.I: N° 22.119.866, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de las oficinas del Edificio del Centro Cívico de General Pico, ubicado en la ciudad de General Pico, Licitación Privada N° 43/16 aprobada mediante Decreto N° 2520/16.-

Decreto N° 2943 -8-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora María Soledad MACHARELLI - D.N.I. N° 29.624.131 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643 y artículo 10 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76 .-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2944 -8-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643, a suscribirse con el señor Luis Fabián TALONE -D.N.I. N° 24.763.420 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643 y artículo 10 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76 .-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2945 -8-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, al agente Categoría 3 (Rama Música) –convenio de la Banda Sinfónica-, Juan Alberto SANTORO –D.N.I. N° M 8.496.180 –Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 9.994,00, en concepto de 5 días de Licencia para Descanso Anual no usufructuada correspondiente al año 2016, y 6 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento

Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2946 -8-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, al ex docente Andrés Jorge GARCIA, LE N° M 7.362.498, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesor: Cultura y Comunicación: 4 horas cátedra 1º I; Psicología I; 4 horas cátedra 2º I; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I; Filosofía I: 4 horas cátedra 2º I; Fundamentos de Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3º I –Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales –turno mañana-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I; 1 hora cátedra institucional 2º -turno mañana- en el Colegio Secundario Santa Isabel, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 22.562,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Decreto N° 2947 -8-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2017 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Héctor Eduardo GRABOVSKY, D.N.I. N° 12.608.297 - Clase 1958 - Afiliado N° 26454 - Legajo N° 4134, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 38.044,00, en concepto de 6 días hábiles de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 13 días hábiles proporcionales correspondientes a Licencia Anual no gozada del año 2017.-

Decreto N° 2948 -8-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de agosto de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos Antonio SOSA, D.N.I. N° 14.232.548 –Clase 1960, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2949 -8-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa CORRAL –D.N.I. N° 12.194.801 –Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.941,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 no usufructuada, encuadrada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96, y 10 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2950 -8-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético All Boys,

Persona Jurídica N° 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 180.000,00, para solventar gastos originados por el Plan Provincial de Natación y actividades Deportivas que desarrolla la institución.-

Decreto N° 2951 -8-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Graciela Inés OLIVI –D.N.I. N° 10.342.789 –Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.434,00, en concepto de 14 días de Licencia Anual saldo año 2016, y 10 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2952 -8-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de junio de 2017, a la docente Ivana Anabel DELMONTE, DNI N° 29.857.068, Clase 1983, al cargo titular de Asistente Educacional -turno alternado- del Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2953 -8-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de junio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 –Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Esther Amalia RAFAEL –D.N.I. F. 5.685.206 –Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2954 -8-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 11 de octubre de 2016, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 1279- Irma Beatriz GOMEZ -D.N.I. N° 16.110.791 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la licencia de largo tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 4.081,00, resultante de la liquidaciones positivas realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 19, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidaciones negativas de haberes, cuyo detalle obra a fojas 43.-

Decreto N° 2955 -8-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélida Susana Mónica VILLARROEL -D.N.I. N° 16.063.479 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

6º de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.827,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 10 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2956 -8-IX-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de febrero de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana María BALLAN -D.N.I. N° 11.345.217 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.646,00, en concepto de 4 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional correspondiente al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2957 -8-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN POSTA SANITARIA - LIMAY MAHUIDA - LA PAMPA" a la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, por el monto de \$ 3.652.406,38 a valores al mes de MAYO de 2017 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2958 -8-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 462, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de permanencia en obra hasta el correspondiente reinicio de la misma.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 4112/16 –COMPULSA DE PRECIOS- para la ejecución de la obra : "TERMINACION DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS – L.P." suscrito con la Empresa EDI.LAR S.R.L. representada por su Socio arquitecto Carlos José ELORZA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 1.159.201,29 con valores al mes de JULIO de 2016, lo que implica un 14,44% de aumento respecto al

monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 4º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Art. 5º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 45 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.-

Decreto N° 2959 -8-IX-17- Art. 1º.- Declárese fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 1169/17 para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD - 25 DE MAYO - LA PAMPA", por considerar que la oferta presentada no es conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2960 -8-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Servicios) agregado a fojas 13/22 del Expediente N° 9680/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 172/17, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Dirección General de Rentas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2961 -8-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 27/34 del Expediente N° 6245/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 111/17, para la provisión de 3.000 kilogramos de pollos y 900 docenas de huevos, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2962 -8-IX-17- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1035/16- LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/15 - para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA

HOGAR N° 157 - PUELEN- LA PAMPA" suscripto con la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 1.483.164,35, resultante de una demasía de \$ 1.519.239,57, y una deducción por un importe de \$ 36.075,22, lo que implica un 12,75% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 3º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 300 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.-

Decreto N° 2963 -8-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribirse con el señor Nicolás Agustín KOLLER–D.N.I. N° 39.697.670 –Clase 1996-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2964 -8-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 482.000,00 para solventar parcialmente los gastos inherentes al Torneo Provincial de Fútbol de las divisiones Mayores Edición 2017.-

Decreto N° 2965 -8-IX-17- Art. 1º.- Transfiérese, el dominio a título gratuito, a favor de la Municipalidad de General Acha de la parcela que a continuación se detalla: Sección XIV, Fracción D, Lote 19, Parcela 7, Partida N° 637.193; conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Inscríbese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 10333/16, y lo normado en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2968 -11-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9-, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de General San Martín, Sección IV - Fracción B - Lote 14 - Parcela 4 - Manzana 19, para el señor Matías Ezequiel ROJAS, DNI N° 37.825.656, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de

Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios.-

Decreto N° 2969 -11-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 251.000,00, para solventar gastos originados por el desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Decreto N° 2970 -11-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la señorita Eugenia CASTAGNINO – D.N.I. N° 18.887.052 –Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2971 -11-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Gastón Ezequiel GUITTLEIN, D.N.I. N° 28.405.607 - Clase 1980, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2972 -11-IX-17- Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de diciembre de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Lidia Matilde LUNA CARDOZO -D.N.I. N° 10.384.452 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.316,00, en concepto de 24 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2973 -11-IX-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sebastián Ubaldo LAVERNHE – D.N.I. N° 27.388.306 –Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2974 -11-IX-17- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 7 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- José Alberto IBACETA -D.N.I. N° 17.509.041 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma Rama a partir del día

17 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2975 -11-IX-17- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Néstor Fabián GARCIA -D.N.I. N° 24.517.737 –Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la categoría 8 de la misma Rama a partir del día 19 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2913 -6-IX-17- Art. 1.- Designase, a partir de la fecha, representante Suplente de la Provincia de La Pampa ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO.), al Doctor Hernán PEREZ ARAUJO (D.N.I. N° 24.850.921).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 856 -6-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 857 -6-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$15.000,00 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados del Oeste Pampeano, con sede en la localidad de Santa Isabel, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 858 -6-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en la Copa Nacional U18 a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Res. N° 859 -6-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 905.850,00 destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 53/17.-

Res. N° 860 -6-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 861 -7-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 873.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
--------	-----------	---------

161/0	25 de Mayo	\$25.000,00
211/3	Arata	\$10.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$30.000,00
041/4	Catriló	\$40.000,00
131/3	Cuchillo-Co	\$8.500,00
152/9	Dorila	\$30.000,00
194/1	Embajador Martini	\$10.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martin	\$20.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$20.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
031/5	La Adela	\$41.000,00
072/9	La Humada	\$48.000,00
142/0	La Reforma	\$50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$20.000,00
043/0	Lonquimay	\$40.000,00
124/8	Luan Toro	\$30.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$20.000,00
184/2	Parera	\$33.000,00
092/7	Puelches	\$50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$15.000,00
186/7	Quetrequen	\$40.000,00
015/8	Rolon	\$20.000,00
053/9	Santa Isabel	\$23.000,00
125/5	Telén	\$20.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$40.000,00
087/7	Winifreda	\$40.000,00
TOTAL		\$873.500,00

Res. N° 862 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 70/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la prestación del servicio de provisión de comidas para los deportistas que participan de los Juegos Deportivos Pampeanos 2017 a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, según el siguiente detalle:

Cinthia Soledad OSTERTAG: 8200 raciones de almuerzo, 8200 raciones de meriendas, 8000 raciones de cena y 3465 raciones de refuerzo de desayuno, en la suma total de \$ 2.585.575,00.-

Res. N° 863 -7-IX-17- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma \$30.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto Taller de Cine Documental.-

Res. N° 864 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 71/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la prestación del servicio de alojamiento a los deportistas que participan de los Juegos Deportivos Pampeanos 2017 a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, según el siguiente detalle:

ITEM 1 - JUEGOS DEPORTIVOS PAMPEANOS SUB-14

PEDRO JUAN NOVARETTO: Ciento sesenta (160) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00).

TIKA S.R.L.: Trescientas diez (310) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 325.500,00).

HOTEL SAN MARTIN S.R.L.: Sesenta (60) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00).-

HISPANIA INMOBILIARIA S.A.: Setenta y cinco (75) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 78.750,00).-

ITEM 2 - JUEGOS DEPORTIVOS PAMPEANOS SUB-16

PEDRO JUAN NOVARETTO: Ciento sesenta (160) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00).

TIKA S.R.L.: Doscientos cuarenta y nueve (249) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 261.450,00).

HOTEL SAN MARTIN S.R.L.: Cuarenta (40) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).-

HISPANIA INMOBILIARIA S.A.: Setenta y cinco (75) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 78.750,00).-

ITEM 3 - JUEGOS PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD

TIKA S.R.L.: Cincuenta (50) plazas por día, durante un (1) día, en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00).

Art. 2º.- Autorízase al señor Director General Deportes, Recreación y Turismo, a suscribir, con las firmas indicadas en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas consignadas en el artículo primero, los importes en el mismo indicados, de acuerdo a la forma prevista en el respectivo contrato.-

Res. N° 865 -7-IX-17- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma \$30.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto Taller de Cine Documental.-

Res. N° 866 -7-IX-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia

y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de agosto del corriente año.-

Res. N° 867 -7-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club General Belgrano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas en la institución.-

Res. N° 868 -8-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 260.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 10.000,00
012/5	Macachín	\$ 30.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 20.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 50.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 260.000,00

Res. N° 869 -11-IX-17- Art. 1°.- Transfírase a favor de los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan destinados a solventar parcialmente los gastos ocasionados en el desarrollo de la "Campaña por Mas Derechos".-

ANEXO

MUNICIPIOS	CÓDIGO-DV	MONTO
PUELCHES	092-7	\$ 50.000
LA HUMADA	072-9	\$ 21.000
Total		\$ 71.000

Res. N° 870 -11-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 45.000,00, correspondiente al mes de agosto.-

Res. N° 871 -11-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 5.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 872 -11-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos originados por la adquisición de material deportivo.-

Res. N° 873 -11-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 39.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 874 -11-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas y adquisición de material deportivo.-

Res. N° 875 -11-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 8.000,00, para solventar los gastos de traslado de deportistas de la Zona VI para participar en un Torneo Nacional de Natación.-

Res. N° 876 -12-IX-17- Art. 1°.- Transfírase a favor de los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan destinados a solventar parcialmente los gastos ocasionados en el desarrollo de la "Campaña por Mas Derechos".-

ANEXO

MUNICIPIOS	CÓDIGO-DV	MONTO
PUELCHES	092-7	\$ 23.000
LA HUMADA	072-9	\$ 30.000
TOTAL		\$ 53.000

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 62 -31-VIII-17- Art. 1°.- Inscribáse a la Asociación Simple Centro Tradicionalista "Los Caldenes" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 8-82-II-1 (ocho, ochenta y dos, dos números romano, uno).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público, a la Asociación Simple Centro Tradicionalista "Los Caldenes", con domicilio legal en la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 63 -31-VIII-17- Art. 1°.- Inscribáse a la Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Técnica de Toay en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 20-204-I-1 (veinte, doscientos cuatro, uno números romano, uno).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público, a Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Técnica de Toay, con domicilio legal en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res N° 2061 -26-VI-17- Art. 1°.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Norma MARIOLI - Legajo N° 9.133. La misma será usufructuada desde el 3 de julio al 6 de agosto de 2017.-

Res N° 2065 -26-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Miguel Ángel LENCINA D.N.I. N° 10.544.755 - Clase 1953, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Nefrología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2066 -26-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. N° 32.578.291 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 08 hasta el 19 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2067 -26-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eugenia Soledad ROLDAN - D.N.I. 29.835.176 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2068 -26-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Manuel DOMINGUEZ - D.N.I. N° 32.030.251 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2069 -26-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás PIATTI - D.N.I. N° 32.614.668 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en la Zona Sanitaria II, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2070 -26-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1633/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Marta PALACIOS - D.N.I. N° 24.100.684 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2071 -26-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1351/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estrella KUNZ - D.N.I. N° 26.507.834 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de mayo hasta el 03 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2072 -26-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1517/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Damián Ariel SUAREZ - D.N.I. N° 39.056.163 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de mayo hasta el 11 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2073 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1031/17 y su prórroga por Resolución N° 1677/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Lucia SUAREZ - D.N.I. N° 29.516.603 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2074 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1760/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Victoria VIGLIANCHINO - D.N.I. N° 25.107.671 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2075 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1405/17 y su prórroga por Resolución N° 1723/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alejandra HALAC D.N.I. N° 30.727.208 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de abril hasta el 26 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2076 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1704/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Beatriz ARAYA - D.N.I. N° 25.139.127 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de mayo hasta el 27 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2077 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1190/17 y su prórroga por Resolución N° 1727/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucía Marianela ALARCÓN - D.N.I. N° 35.385.582 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2078 -27-VI-17- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1730/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Mercedes Florencia TORRADO ALFONSO - D.N.I. N° 33.835.309 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Fonoaudiología en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2079 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1716/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Federico BERDUGO - D.N.I. N° 38.039.320 - Clase 1994, por el período comprendido desde el 01 y el 10 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2080 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1203/17 y su prórroga por Resolución N° 1717/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Dolores BUSSO - D.N.I. N° 25.754.518 Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de mayo hasta el 16 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2081 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3385/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4342/16, 5234/16, 799/17 y 1450/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles MENDEZ D.N.I. N° 28.614.746 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2082 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 529/17 y su prórroga por Resoluciones N° 1104/17 y 1725/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Ayelén CABRAL - D.N.I. N° 35.386.560 - Clase 1990, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de febrero hasta el 17 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2083 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1736/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Soledad COLQUE -D.N.I. N° 35.777.964 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 03 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2084 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1306/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Alejandra CEJAS - D.N.I. N° 27.829.828 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2085 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1658/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cristian Andrés CID - D.N.I. N° 24.517.905 - Clase 1975, perteneciente al Centro de Salud Colonia Santa María, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01

de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2086 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4824/16 y su prórroga por Resoluciones N° 30/17, 876/17 y 1532/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de mayo hasta el 23 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2087 -27-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 428/17 y su prórroga por Resoluciones N° 1187/17 y 1665/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Carlos PESO D.N.I. N° 12.843.024 -Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de abril y el 27 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2088 -27-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Candela Aldana PRIETO - D.N.I. N° 35.354.779 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 20 de abril hasta el 18 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2089 -27-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Alejandra BUSTO - D.N.I. N° 33.930.298 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 11 de mayo hasta el 03 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de 25 De Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2090 -27-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena del Carmen JOFRE D.N.I. N° 25.823.248 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2091 -27-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Vanesa VIÑAS - D.N.I. N° 34.221.961 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 10 de junio 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2106 -28-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1703/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Verónica AUAD - D.N.I. N° 25.211.946 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2107 -28-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1714/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariano Javier ULIVETTI - D.N.I. N° 24.743.655 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2108 -28-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1711/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Beatriz PISTORE - D.N.I. N° 25.043.159 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2109 -28-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1705/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián WEISGERBER GRIDIN - D.N.I. N° 36.313.364 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 27 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2110 -28-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1701/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Inés ROMERO - D.N.I. N° 30.123.399 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de mayo hasta el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2111 -28-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5156/16 y, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA - D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 14 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2112 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud, y la Señora Natalia Carola RODRÍGUEZ SALVETTI - D.N.I. N° 28.405.648 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 08 hasta el 22 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2113 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Belén VIGLINO BERCETCHE - D.N.I. N° 36.221.684 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 10 de junio de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2114 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Teresa DORADO - D.N.I. N° 18.513.988 - Clase 1967, por el período comprendido desde el 11 de mayo hasta el 09 de julio de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2115 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Paula ULLUA COLOMBATO -D.N.I. N° 37.826.837- Clase 1993, por el período comprendido desde el 12 hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2116 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Gisela BUSTAMANTE -D.N.I. N° 34.675.868- Clase 1989, por el período comprendido desde el 08 hasta el 16 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2117 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI - D.N.I. N° 28.544.781 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 11 hasta el 24 de mayo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2118 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ZABALA - D.N.I. N° 23.555.856 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 08 hasta el 19 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2119 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bárbara Soledad SONCINI - D.N.I. N° 35.354.458 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2120 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Clara Laura SALVINI - D.N.I. N° 37.086.243- Clase 1993 - por el período comprendido entre el 02 y el 21 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2121 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Clara Laura SALVINI - D.N.I. N° 37.086.243 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2122 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Paola MARTÍNEZ - D.N.I. N° 24.372.756 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 08 hasta el 17 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2123 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Federico MARCONETTO -D.N.I. N° 31.577.038 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2124 -28-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Valeria MASERA - D.N.I. N° 28.919.398 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2017, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2125 -28-VI-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Daniel Marcos MARTÍNEZ - Legajo N° 16.293 -, desde el 17 al 24 de julio de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res N° 2128 -28-VI-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Aníbal Eduardo GONZÁLEZ - Legajo N° 6.358 -, desde el 17 al 24 de julio de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res N° 2129 -3-VII-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Héctor Javier GATICA - Legajo N° 68.231 -, desde el 24 al 28 de julio de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res N° 2130 -3-VII-17- Art. 1°.- Transferir al año 2018, el período de la Licencia Anual Reglamentaria

correspondiente al año 2016 de la agente Florencia María WIGGENHAUSER - Legajo N° 71.815 - comprendido entre el 22 de agosto y el 08 de septiembre de 2017. Dicho período será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2018.-

Res N° 2131 -3-VII-17- Art. 1°.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Cristina FRANZANTE - Legajo N° 4270. La misma será usufructuada desde el 10 al 16 de julio de 2017.-

Res N° 2132 -3-VII-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Susana CONTRERAS - Legajo N° 11.880 -, desde el 17 de julio al 04 de agosto de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res N° 2137 -3-VII-17- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1715/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2150 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Daniel NAVARRO - D.N.I. N° 21.983.689 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 12 de abril hasta el 31 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2151 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Francisco ROMERO - D.N.I. N° 26.259.232 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2152 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eleuterio Andrés CORNEJO - D.N.I. N° 22.536.866 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 03 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha

rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2153 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Soledad Abigail LUCERO - D.N.I. N° 35.386.473 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2154 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Itatí LUCERO - D.N.I. N° 30.396.343 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 05 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2155 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2156 -3-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 203/17 y su prórroga por Resolución N° 986/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de abril hasta el 20 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2157 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Javier VILLA D.N.I. N° 34.802.983 - Clase 1990 por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 06 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2158 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Eleana Magalí RIPANI - D.N.I. N° 33.354.882 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 08 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Centro de Salud Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2159 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gastón Iván PEREIRA D.N.I. N° 35.284.518 - Clase 1990 por el período comprendido entre el 25 de enero y el 20 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2160 -3-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nerina PEREZ FERNANDEZ D.N.I. N° 36.283.596 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 13 y el 26 de mayo de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2161 -3-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4645/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 5188/16, 271/17 y 1481/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Noemí PACHECO - D.N.I. N° 20.509.055 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2165 -5-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 778/17 y su prórroga por Resolución N° 1346/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Brenda COMETTO LIBOIS - D.N.I. N° 36.202.237 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo hasta el 19 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2166 -3-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5461/16 y su prórroga por Resolución N° 445/17 y 1465/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leandro Alejo CORREA - D.N.I. N° 32.046.970 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de mayo hasta el 19 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2167 -5-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4779/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 22/17, 331/17 y 1483/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jessica Inés SAYHUEQUE - D.N.I. N° 31.663.166 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2168 -5-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4908/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 5149/17, 694/17 y 1286/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carina Lis SOSA - D.N.I. N° 22.701.553 -Clase 1972, perteneciente a La Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2169 -5-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1434/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nilda Noelia ALVAREZ BADAL - D.N.I. N° 30.707.541 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 11 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2170 -5-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1759/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Elisabeth VICO - D.N.I. N° 34.633.215 - Clase 1989, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 20 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2172 -5-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 532/17 y su prórroga por Resolución N° 875/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente

contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Emanuel PINTO D.N.I. N° 38.295.489 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de mayo hasta el 07 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2173 -5-VII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1435/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Romina Soledad HORNES - D.N.I. N° 29.649.351 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2174 -5-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cinthia Lorena HERNANDEZ - D.N.I. N° 27.796.429 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2175 -5-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Orlando Fornos -D.N.I. N° 31.517.006 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 12 de abril y el 30 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2176 -5-VII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Soledad GARCIA- D.N.I. N° 34.422.231- Clase 1989, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1031 -28-VIII-17- Art. 1°.- Transfírase a la órbita de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a partir de la presente medida legal, la dependencia administrativa y pedagógica de las ofertas de Formación Profesional asociadas al Nivel Secundario de las Instituciones de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Establécense que las ofertas de Formación Profesional asociadas al Nivel Secundario referidas en el artículo 1º, tienen carácter de optativa para los estudiantes, pudiendo los interesados cursar de manera simultánea al nivel obligatorio de escolaridad.-

ANEXO

CUE	INSTITUCION EDUCATIVA	GESTION	LOCALIDAD
420013600	Instituto "Dr. Carlos Lubetkin"	Estatal	General Pico
420051300	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3	Estatal	General Pico
420029100	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2	Estatal	Santa Rosa
420029200	Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli"	Estatal	Santa Rosa
420029600	Colegio Héctor Ayax Guiñazu	Estatal	Santa Rosa
420022000	Instituto "1º de Mayo"	Privado	Santa Rosa

Res. N° 1046 -29-VIII-17- Art. 1º.- Considerase denegado, el usufructo de los 8 días de Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2016, solicitada por la señora Directora General de Educación Primaria, María Magdalena GODOY, Afiliada N° 36463, desde el 22 y hasta el 29 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1059 -31-VIII-17- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial, el Encuentro de Formación para Directores de Establecimientos Educativos, que se realizará en la ciudad de General Pico los días 6 y 7 de septiembre de 2017, organizado por el Centro Educativo "Los Caldenes" de la citada ciudad, con motivo de su 25º Aniversario, destinado a directores de Educación Inicial, Primaria y Secundaria e Integrantes de Equipos de Gestión de establecimientos educativos.

Res. N° 1071 -1-IX-17- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la localidad homónima, CUE N° 420013000, a dictar el Postítulo de Actualización Académica en "Promoción y Prevención de la Salud", por el término de una cohorte, a iniciarse en el año 2017.-

Art. 2º.- El postítulo referido en el artículo 1º tendrá una carga horaria total de 224 horas reloj y será dictado en forma presencial, según los términos y condiciones aprobados por el Anexo de la Resolución N° 415/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 1073 -1-IX-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 617/17 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1097 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébanse las Supresiones al Anexo V y al Anexo VI de la Resolución N° 1875/15, al Anexo IV de la Resolución N° 456/16, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébanse las inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04 y al Anexo de la Resolución N° 101/14 del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Apruébanse las inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10, al Anexo II del Decreto N° 859/11, al Anexo I de la Resolución N° 1576/13 y al Anexo I de la Resolución N° 693/15 todos del Ministerio de Cultura y Educación del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Apruébanse las inclusiones al Anexo II del Decreto N° 735/11, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución 864/13, al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, al Anexo de la Resolución N° 1696/13 y al Anexo de la Resolución N° 512/14, todos del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional respectivamente, según texto del Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Disp. N° 155 -24-IX-17- Art. 1º.- Publíquense las vacantes existentes en los establecimientos de jurisdicción provincial para ofrecer a los docentes titulares Alejandro José BERTUOLA, Rodolfo Edgardo FARINA, Marcelo Javier GARCIA y Graciela Beatriz VISENZ, declarados en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de 6 meses, a partir del Ciclo Lectivo 2017, según detalle Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 545 -6-IX-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 788/10, de fecha 29 de diciembre de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 60.000,00 a la señora Romina Inés BRUNO, DNI N° 28.660.390.-

Res. N° 547 -6-IX-17- Art. 1º.- Otórguese un Aporte no reintegrable a favor de la firma "MAZZINO LIBANO S.A." CUIT N° 30-55545714-2, titular del establecimiento rural denominado "El Martillo" sito en el inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 8, Parcela 4, Partida N° 531.539, Departamento Toay, por la suma de \$ 372.374,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-14364/16-PF a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 174/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 549 -6-IX-17- Art. 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 597/16 del Ministerio de la Producción con fecha 4 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 550 -7-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, CUIT N° 30-58786972-8, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, calle Moreno N° 342, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos originados en el curso semi-intensivo de radiología de tórax en caninos y felinos, en las ciudades de General Pico y Santa Rosa.-

Res. N° 551 -7-IX-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 571/11 de fecha 1 de agosto del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, a la firma PRODUCTOS PAMPEANOS S.A. CUIT N° 33-70984182-9.-

Res. N° 552 -7-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA) CUIT N° 30-70792717-4, con domicilio en la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 330/17, de fecha 29 de mayo de 2017, por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a la realización de los distintos planes sanitarios, que se desarrollan en el Departamento Chalileo.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 554 -11-IX-17- Art. 1º.- Dése por limitada, a partir del 1 de Agosto del 2017, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Cristian Diego MONTIEL, DNI N° 29.283.585 – Legajo N° 75690 – Afiliado N° 73276, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente Cristián Diego MONTIEL, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 1 y hasta el 4 de agosto del corriente año.-

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 4 días que le restan de la Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 555 -11-IX-17- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 20 de julio de 2017, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por el Director de Extensión Agropecuaria Manuel Rodrigo FERNANDEZ, DNI N° 29.793.858, Afiliado N° 86273, Legajo N° 124207, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase al Director de extensión Agropecuaria, el periodo en que efectivamente prestó servicios, desde el 20 de julio y hasta el 3 de agosto de 2017.-

Art. 3º.- El Director usufructuará los 15 días que le restan la Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 556 -11-IX-17- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, Correspondiente al Segundo y Tercer Aporte del Convenio Particular, suscripto entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma de \$ 315.079,98, destinados a atender los gastos que demandaron las actividades parciales desarrolladas en el Convenio Particular.-

Res. N° 557 -11-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Eugenio Bertil LUTZ DNI N° 16.043.434 en su calidad de titular del establecimiento rural denominado "El Perdido" sito en los inmuebles designados con nomenclatura catastral: Sección X, Fracción B, Lote 10, Parcela 02, Partida N° 639.632 y Sección X, Fracción B, Lote 10, Parcela 05, Partida N° 718.216, Departamento Lihuel Calel, por la suma de \$ 184.009,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-2990/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 350/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 559 -11-IX-17- Art. 1º.- Designase, a partir de la firma de la presente Resolución, Jefe del Servicio de Supervisión de la Delegación de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios en la ciudad de General Pico, al Médico Veterinario Daniel Fernando IMAS, DNI N° 10.894.891, Afiliado N° 57327, Legajo N° 33970, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de la Producción.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 152 -6-IV-17- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Luis Antonio LAZO, DNI N° 8.010.833, en carácter de titular del vehículo dominio UJR 634, al Libro Tomo I Folio 91º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la

Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UJR 634 la Oblea de Transporte N° 91 (noventa y uno).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la resolución N° 317/13.-

Disp. N° 153 -6-IV-17- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Luis Antonio LAZO, DNI N° 8.010.833, en carácter de titular del vehículo dominio UXW 153, al Libro Tomo I Folio 87º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UXW 153 la Oblea de Transporte N° 87 (ochenta y siete).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la resolución N° 317/13.-

Disp. N° 154 -6-IV-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Nilo CÓRDOBA, DNI N° 7.352.218, en carácter de titular del vehículo dominio DIM 557, al Libro Tomo III Folio 17º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio DIM 557 la Oblea de Transporte N° 417 (cuatrocientos diecisiete).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la resolución N° 317/13.-

Disp. N° 155 -6-IV-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Luis THEMTHAM, DNI N° 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio OMT 299, al Libro Tomo III Folio 18º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio OMT 299 la Oblea de Transporte N° 418 (cuatrocientos dieciocho).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2

años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la resolución N° 317/13.-

Disp. N° 156 -6-IV-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Luis THEMTHAM, DNI N° 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio ELK 559, al Libro Tomo III Folio 19º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio ELK 559 la Oblea de Transporte N° 419 (cuatrocientos diecinueve).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la resolución N° 317/13.-

Disp. N° 160 -10-IV-17- Art. 1º.- Inscríbese al Sr. WAGNER Juan Carlos, DNI N° 10.269.756, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 3, Parcelas 17 y 18, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 7º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 161 -10-IV-17- Art. 1º.- Inscríbese al Sr. PIZARRO Aldo Flavio, DNI N° 23.786.991, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 23, Parcela 13, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 8º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 184 -18-IV-17- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Héctor Dante MOSSETTO, DNI N° 21.430.476, en carácter de titular del vehículo dominio TAZ 024, al Libro Tomo I Folio 186º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del

Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TAZ 024 la Oblea de Transporte N° 186 (ochenta y seis).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la resolución N° 317/13.-

Disp. N° 185 -18-IV-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Cesilio VALENZUELA, DNI N° 22.917.332, en carácter de titular del vehículo dominio AA449CM, al Libro Tomo III Folio 20º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio AA449CM la Oblea de Transporte N° 420 (cuatrocientos veinte).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 186 -18-IV-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. KEMEL Ale José, DNI N° 11.532.051, al Libro Tomo I Folio 74º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 187 -18-IV-17- Art. 1º.- Inscribir a DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A & E S.R.L., CUIT N° 30-71172904-2, al Libro Tomo I Folio 73º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 194 -19-IV-17- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 94/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera... "Inscríbese a MATHERCAM S.A., CUIT N° 30-70884960-60, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VII, Fracción B, Lote 10, Parcelas 9 y 10, y Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 3 y 4, Departamento Rancul, al Libro Tomo II Folio 1º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 195 -19-IV-17- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 95/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera... "Inscríbese al Sr. KENNY Aldo Federico, DNI N° 7.367.933, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XVIII, Fracción B, Lote 25, Parcela 5, Departamento Chalileo, al Libro Tomo II Folio 2º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 196 -19-IV-17- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 118/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera... "Inscríbese a ESTANCIA AITUE S.A., CUIT N° 30-70866189-5, titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 11, Parcela 1, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 4º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 197 -19-IV-17- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 134/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera... "Inscríbese al Sr. ARRIGONE Roberto Horacio, DNI N° 10.342.691, y a la Sra. GHIZZO Edith Graciela, DNI N° 14.371.318, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 1, Parcelas 2 y 3, y Sección VIII, Fracción D, Lote 2, Parcela 3, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 5º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 198 -19-IV-17- Art. 1º.- Inscribese a la Sra. ARANCET Silvia Esther, DNI N° 3.743.525, en carácter de condómina y de heredera de la Sra. Ana María ARANCET, DNI N° 2.799.332, de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 1, 2, 3 y 4, Departamento Guatraché, al Libro Tomo II Folio 9º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La inscripción tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 199 -19-IV-17- Art. 1º.- Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, CUIT N° 33-99919542-9, al Libro Tomo I Folio 11º del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15º de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20º de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8º in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La inscripción no tendrá período de vigencia.-

Disp. N° 213 -2-V-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. SEEWALDT Pedro Orasio, DNI N° 7.348.436, en carácter de titular del vehículo dominio SOC 088, al Libro Tomo III Folio 24º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio SOC 088 la Oblea de Transporte N° 424 (cuatrocientos veinticuatro).-

Art. 3º.- La inscripción tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 217 -4-V-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Roberto Eulalio ECHEVESTE, DNI N° 16.712.231, en carácter de titular del vehículo dominio BNO 352, al Libro Tomo III Folio 21º del Registro de Transporte de Productos

Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio BNO 352 la Oblea de Transporte N° 421 (cuatrocientos veintiuno).-

Art. 3º.- La inscripción tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 218 -4-V-17- Art. 1º.- Inscribir a los Sres. Roberto Eulalio ECHEVESTE, DNI N° 16.712.231, y Omar Alberto ECHEVESTE, DNI N° 14.229.041, en carácter de titulares del vehículo dominio BXG 041, al Libro Tomo III Folio 22º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar a los titulares del dominio BXG 041 la Oblea de Transporte N° 422 (cuatrocientos veintidós).-

Art. 3º.- La inscripción tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 219 -4-V-17- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. CAMACHO Nora Beatriz, DNI N° 22.104.289, en carácter de titular del vehículo dominio LLM 929, al Libro Tomo III Folio 23º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LLM 929 la Oblea de Transporte N° 423 (cuatrocientos veintitrés).-

Art. 3º.- La inscripción tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 221 -4-V-17- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Walter Oscar GALVÁN, DNI N° 28.718.271, en carácter de titular del vehículo dominio TRN 285, al Libro Tomo I Folio 154º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a

lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TRN 285 la Oblea de Transporte N° 154 (ciento cincuenta y cuatro).-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con la posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 225 -8-V-17- Art. 1º.- Incr1base a la Sra. LORENCES Martha Olga, DNI N° 4.611.201, en car1cter de usufructuaria del 50%, y al Sr. OTERO Javier Alejandro, DNI N° 26.727.677, en car1cter de pleno propietario del 50%, y nudo propietario del restante 50% de los inmuebles con designaci3n catastral Secci3n VIII, Fracci3n A, Lote 16, Parcelas 44 y 88, Partidas N° 587421 y N° 641064, respectivamente, Departamento Loventu3, al Libro Tomo II Folio 10º del Registro del Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 226 -8-V-17- Art. 1º.- Inscrib1base al Sr. BLANCO V1ctor Abel, DNI N° 14.188.843, en car1cter de titular de los inmuebles con designaci3n catastral Secci3n IV, Fracci3n B, Lote 22, Parcelas 22, 23, 24 y 65, Partidas N° 626103, N° 626102, N° 626101, y N° 626082, respectivamente, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 12º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 227 -8-V-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Edgar Jes1s RUPPEL, DNI N° 33.503.453, al Libro Tomo I Folio 75º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCI3N GENERAL DE RENTAS

RESOLUCI3N GENERAL N° 32/17

Santa Rosa, 5 de septiembre de 2017

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuar1n en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representaci3n fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los art1culos 8º y 9º del C3digo Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Art1culo 1º.- Delegar la representaci3n de la Direcci3n General de Rentas para actuar en su nombre en los tr1mites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos grav1menes de car1cter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

Cr. Mar1a Luciana ROSALES, D.N.I. N° 20.339.206
Cr. Mar1a Aurelia EFNER, D.N.I. N° 18.299.173
Sr. Dar1o Angel BARBERO, D.N.I. N° 14.364.669
Cr: Mar1a Alejandra FERN1NDEZ, DNI N° 18.299.059
Cr. Maricel Anah1 SOROLLA, D.N.I. N° 25.439.639
Cr. Facundo Ariel HERRAN, D.N.I. N° 27.223.885
Cr. Alejandra Ver3nica GARC1A SALVETTI, D.N.I. N° 24.860.031

Sr. Mart1n Pablo GOYCOCHEA, D.N.I. N° 23.972.331

Art1culo 2º.- A los mismos fines indicados en el art1culo 1º, delegar la representaci3n de la Direcci3n General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar:

a) En la Segunda Circunscripci3n Judicial:
Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709.
Sra. Stella Maris RIPA, DNI 12.194.534.
Dra. Marina Lis FERN1NDEZ, DNI N° 17.734.747

b) En la Tercera Circunscripci3n Judicial:
Cr. Gustavo Rub3n FERN1NDEZ, D.N.I. N° 24.724.281.

Art1culo 3º.- La presente Resoluci3n comenzar1 a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Direcci3n General.-

Art1culo 4º.- Reg1strese, notifiquese, el3vese copia

autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Lorena L. MERKEL, Subdirector General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 235 -6-IX-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 155.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el: "DOCUMENTO LICITATORIO PARA: INSTALACIÓN SANITARIA; INSTALACIÓN DE GAS NATURAL E INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS "HOSPITAL PROVINCIAL DE ALTA COMPLEJIDAD".- LOCALIDAD: SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Ingeniero Mario Oscar GIAGANTE, D.N.I. N° 12.605.878, la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 151.125,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 303 -5-IX-17- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución 301/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°** .- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario al agente Gonzalo PÉREZ, categoría 14, Ley 643 – Rama Administrativa - Legajo N° 133876, Afiliado N° 65815, hasta un máximo de sesenta (60) horas mensuales en días hábiles, perteneciente a la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 304 -5-IX-17- Art. 1°.- Otórgase a partir del 1 al 25 de febrero y desde el 31 de julio al 4 de agosto de 2017, a la agente Martha Edith MACHADO, Categoría 14 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 47651, Afiliado N° 62226, la subrogación de la Categoría 1, por los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 305 -6-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi-196-6-, que se detalla, destinado al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00.-Club Matienzo.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00.-Club Costa Brava.-

Res. N° 306 -6-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al Club Social y Deportivo Mauricio Mayer.

Res. N° 307 -6-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

173-5 QUEMU QUEMU \$	20.000,00.-Cooperadora Hospital Atilio Calandri.-
187-5 RANCUL \$	30.000,00.-Instituto Agrotécnico Rancul.-
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00.-Club Jorge Newbery.-

Res. N° 308 -6-IX-17- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 294.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

011-7 DOBLAS	\$ 144.700,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00

Res. N° 309 -7-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 375.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

213-9 TRENEL	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 70.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 65.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 75.000,00

Res. N° 310 -7-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.077.750,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$	150.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$	120.000,00.-Obra construcción edificio municipal.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$	150.000,00.-Obra construcción pileta climatizada.-
012-5 MACACHIN \$	100.000,00.-Adquisición desobstructor.-
187-5 RANCUL \$	94.750,00.-Adquisición bomba.-
161-0 25 DE MAYO \$	150.000,00.-Obra construcción auditorium.-
087-7 WINIFREDA \$	78.000,00.-Adquisición bomba.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$	85.000,00.-Adquisición Bomba.-

222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 150.000,00.-Obra construcción estación de servicio.

Res. N° 311 -7-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 970.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
171-9 COLONIA BARON \$ 100.000,00.-Acopio de materiales.-
183-4 LA MARUJA \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
124-8 LUAN TORO \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
126-3 VICTORICA \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PACHI HUINCA \$ 120.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 312 -8-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.286.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 100.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 125.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 58.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 125.000,00
162-8 PUELEN	\$ 120.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
015-8 ROLON	\$ 150.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 23.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 125.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 70.000,00

Res. N° 313 -8-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 190.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 40.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
161-0 25 DE MAYO \$ 50.000,00.-Obra construcción auditorium.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 100.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-

Res. N° 314 -8-IX-17- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de ROLON -015-8-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 96 -1-IX-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Museo Provincial de Artes en el Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa – Sección Grabado 9° Edición 2017-, de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 6782/2017.-

Res. N° 97 -11-IX-17- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de los festejos por el aniversario de la ciudad.-

Res. N° 98 -11-IX-17- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos que demande la 28° Edición de la Fiesta Provincial de la Rosa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PÚBLICA N° 66/17 EXPEDIENTE N° 7548/17

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

UBICACIÓN: En el ejido urbano de la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre Av. Luro, Av. España/Av. Uruguay, González y Alsina/ Alvear.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: El inmueble deberá contar con una superficie mínima de 500 m² y cubierta de 450 m² mínima.

Características Edilicias: para funcionamiento de oficinas y archivo de documentación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3275

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 7568/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/17

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", ubicado en la calle O' Higgins N° 670 de la ciudad de Santa Rosa.

Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00).

TASA RETRIBUTIVAS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3475

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REFACCIÓN INTERIOR DEL TALLER DE AUTOMOTORES ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 DE SANTA ROSA – LA PAMPA

LICITACIÓN N°: 02/17

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.799.776,15

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 11/10/2017

HORA: 10:00 am

LUGAR: Calle O'Higgins 660

PLAZO DE ENTREGA: 120 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Calle O'Higgins 660 -1º Piso

Oficina 103 – D.O.P.N.E.

FINANCIAMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Provincia /Municipio de SANTA ROSA

B.O. 3274 - 3275

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/17

OBRA: "REPARACIÓN Y REFACCIÓN DEL REGISTRO DEL ADOPTANTE – SANTA ROSA – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.992.620,51.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 10.791.144,61.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 89.926,21.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.250,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3275

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17 –
Expte. N° 4269/17

Objeto: Adquisición de una Pick-Up, cero (0) km. para el Ministerio Público con sede en General Pico.

Presentación de propuestas: hasta el **09/10/17**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$880.000,00 (pesos ochocientos ochenta mil).

Valor del pliego: \$440,00 (pesos cuatrocientos cuarenta).

Sellado de ley: \$15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3275

EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5775/10, caratulado: "Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Públicas- S/Ampliación y refacción baños y aulas del Establecimiento Educativo N° 13 - General Pico", cita y emplaza a herederos de la Sociedad Civil "WILLIAMSON HERMANOS" y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021- Circunscripción I - Radio "a" Quinta 11 - Parcela 1, de

General Pico, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones para la prescripción administrativa del citado inmueble. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, AGOSTO DE 2017.- Prof. Marcela c. FEUERSCHAVENGER, Subsecretaría de Educación.-

B.O. 3275 a 3277

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. LOBOS César Luis, DNI N° 27.000.982, en su calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6270,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 010/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 8733/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 508-17 FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3274 a 3276

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal de la provincia de La Pampa, en Expediente Administrativo N° 14028/2011 caratulado: "CONTADURIA GENERAL S/SITUACION AGENTE LEY 2343 NORMA BEATRIZ MARTINEZ", procede a notificar en los términos del artículo 47 y 49 del Decreto N° 1684/79, reglamentario de la Ley N° 951, a la ex agente Norma Beatriz MARTINEZ, D.N.I. N° 21.013.700, lo resuelto en dichas actuaciones, mediante Decreto N° 2703/17 que en su parte dispositiva dice: "SANTA ROSA, 24 DE AGOSTO 2017. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 28/11 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 14028/2011 caratulado "CONTADURÍA GENERAL S/SITUACIÓN AGENTE LEY 2343 NORMA BEATRIZ MARTÍNEZ" y lo actuado en el Expediente N° 3433/2012 agregado por cuerda caratulado: MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE MARTÍNEZ NORMA BEATRIZ". Artículo 2º: Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Norma Beatriz MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.013.700, Legajo N° 68759, Afiliado N° 69850, designada Ley N° 2343, dependiente del E.A. Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, perteneciente al Ministerio de Educación conforme lo establecido en el Artículo 127 inciso d) de la Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el

artículo 131 inciso e) de la mencionada norma. Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Salud. Artículo 4º: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio Educación, Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada.- Fdo. Ing. Carlos Alberto VERNA - Gobernador de La Pampa, refrendan Prof. María Cristina GARELLO – Ministra de Educación, Dr. Rubén Oscar OJUEZ - Ministro de Salud.- Santa Rosa, La Pampa, 6 de septiembre de 2017.- Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director Gral. De Personal Provincia de La Pampa.-

B.O. 3275 a 7277

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 635/15 caratulado: "Acta de Contravención N° 3.029, Conductor: BARALE, Luciano. Propietario: **BARALE**, Luciano", notifica al conductor y propietario, señor Luciano Barale CUIT N° 20-27441571-2, que se ha dictado Resolución N° 203/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.670 de fecha 02 de junio de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice:" ... Resuelve: Artículo 1º : Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 635/15, Acta de Contravención N° 3.029, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843, por "Circular ... sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios", e imponer la sanción de multa de 400 U. F. según lo establece el Decreto N° 2.055/00 - Anexo B - Art. N° 2 Inc. I); equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor y propietario del dominio MFM509, Señor Luciano Barale, CUIT N° 20-27441571-2; Artículo 2º: Conferir al infractor nombrado en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.670, del jueves 02 de junio de 2016. Fdo.: Presidente: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Guillermo Osvaldo Bertone, Valentín Contreras y Carlos Sebastián Rossi: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de agosto de 2017.-

B.O. 3273 a 3275

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **TAPIA, VANESA NATALIA** – M.I. N° 30.042.509 Y **MÉNDEZ, ÁNGEL EZEQUIEL**, M.I. N° 42.446.697, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 47 DEL PLAN PLURIANUAL DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN

ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A CUARENTA Y NUEVE (49) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 50/2007-00047. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3274 a 3276

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 387/96- 01468-IPAV, notifica a la Señora **Daniela Enriqueta BRANDIZI**, D.N.I. N° 22.028.420, que en los autos caratulados: "CASA N° 1468- PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 18 - 1° ETAPA -CIUDAD: SANTA ROSA- TITULAR ORIGINAL: FERNÁNDEZ, ORLANDO FABIÁN.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1016/17-IPAV- con fecha 13 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Daniela Enriqueta BRANDIZI, D.N.I. N° 22.028.420, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5000- 2° Tramo, de la Localidad de Santa Rosa, identificada con el N° 1468, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 075, Parcela 30, Partida 735171; por las causales de falta de ocupación y pago.-. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3274 a 3276

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 87/2009-00406-IPAV, notifica a la Señora **Patricia Noelia TORRES**, D.N.I. N° 33.941.056, que en los autos caratulados: "CASA N° 406- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN- ZONA "D"- CIUDAD: SANTA ROSA-TITULAR ORIGINAL: TORRES, PATRICIA NOELIA.-" se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1108/17-IPAV- con fecha 28 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora

Patricia Noelia TORRES, D.N.I. N° 33.941.056, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual-Reconversión- de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 406, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 051, Parcela 16, Partida N° 771731, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°.- conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3274 a 3276

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **OCAMPO, JUAN ALFREDO** – M.I. N° 17.470.648 Y GUEVARA, MIRTA BLANCA, M.I. N° 17.734.694, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7 DEL PLAN FO.NA.VI. XXVIII DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A SETENTA Y SIETE (77) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1060/1987-00007. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3274 a 3276

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **POSSAMAI, JORGE RUBÉN** – M.I. N° 7.683.718 Y ROJAS, ISABEL HAYDEE, M.I. N° 12.305.402, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 3 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE ROLON – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA (80) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN

OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 376/1991-00003. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3274 a 3276

LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO COMUNICA QUE SE HA FIJADO HASTA EL DÍA...(30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN) COMO ÚNICO Y DEFINITIVO PLAZO PARA LA PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO CEMENTERIO A REGULARIZAR LA SITUACIÓN, CASO CONTRARIO SE APLICARA EL ART. 17MO. DE LA ORDENANZA GENERAL DE CEMENTERIO N° 52/86.- VENCIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SE CANCELEN LAS OBLIGACIONES A QUE SE HACE MENCIÓN, SE DISPONDRÁ LA EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS AL OSARIO GENERAL, SIN MAS TRAMITE.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Fecha de Fallecimiento	Apellido y Nombre	CUADRO	LOTE	SEPULTURA N°	FOLIO
06/09/1956	Sosa Blanche, Pablo Jose	S	1	12	221-1
16/10/1960	Cervio Dominga Lorenza	S	2	7	245-1
00/00/00	Giacometti, Nicolas y otros	T	2	4	227-1
08/01/1962	Jaime, Angela G. de y otro	T	8	8	253-1
10/09/1970	Palacios Victoriano	U	5	14	16-2
06/12/1971	Cepeda Ruben E.	U	9	5	31-2

Fecha de Fallecimiento	Apellido y Nombre	Cuadro	Bloque - Lote	Sepultura	Folio	Grupo	Nicho
22/09/1999	Rosales, Fortunato		Fte. Avda	36	188/6	A	Municipal
31/05/1975	Prieto Jose Manuel		Fdo. Avda	55	73/2	A	Municipal
23/05/1974	Lescano, Elsa Juana de Monzón		Fdo. Avda.	28	60/2	C	Municipal
09/05/1989	Dematei, Osvaldo Lucio		Fdo. Avda.	35	78/4	D	Municipal
29/05/1992	Nievas, Brian David		Lado Sud	39	184/4	C	Municipal
14/06/1976	Ariaudo Juan		Fte. Avda.	22	85/2	C	Municipal
10/08/1987	Pia de Ariaudo,		Fte.	22	45/2	B	Municipal

	Cristina		Avda.				
12/09/2005	Pereyra de Escudero Felisa	W/3	Panteón	12	170/8		
12/01/1978	Pérez Antonia	P/3	5	1	104/2		
23/04/1968	Haedo, Enrique	X	11	27	292/1		
14/06/1976	Ariaudo Juan y otro	B	8	8	85/2		

LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO COMUNICA QUE SE HA FIJADO HASTA EL DIA...(30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION) COMO UNICO Y DEFINITIVO PLAZO PARA LA PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO CEMENTERIO A REGULARIZAR LA SITUACION, CASO CONTRARIO SE APLICARA EL ART. 17MO. DE LA ORDENANZA

GENERAL DE CEMENTERIO N° 52/86.- VENCIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SE CANCELEN LAS OBLIGACIONES A QUE SE HACE MENCION, SE DISPONDRÁ LA EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO DE LOS RESTOS AL OSARIO GENERAL, SIN MAS TRAMITE.-

Fecha de Fallecimiento	Apellido y Nombre	CUADRO	LOTE	SEPULTURA N°	FOLIO
01/07/1954	Fuente., Alfredo y otro	Q	6	3	199-1
28/10/1979	Fernandez Josefa y otro	Q	7	12	124-2
16/3/1955	Trenbavasky Pedro	Q	7	15	207-1
06/06/1990	Carrizo Dalmacio	Q	11	2	101-4
05/07/1957	Molina Antonio y otro	Q	11	4	226-1
22/07/1958	Sánchez Manuel	Q	11	1	232-1
24/11/1952	Ithurriague, Juan Bautista	Q	11	22	179-1
19/11/1957	Bas, Víctor	Q	12	12	228-1
20/08/1960	Segovia, Manuel Ignacio y otro	X	3	15	244-1
27/01/1961	Molerés, Felipe y otro	X	3	26	247-1
03/07/1961	Gómez Gregorio	X	4	16	250-1
07/07/1961	García José	X	4	18	250-1
20/02/1962	Gómez Lucio	X	5	17	254-1
26/12/1963	Ganbetta, Elvira Bini de	X	7	22	265-1
27/08/1968	Amezquetta Arraras Marcelino	X	11	15	294-1
01/02/1960	Ongay Julián	Y	1	4	241-1
01/04/1960	Maggi Luis y otro	Y	1	6	242-1
02/02/1959	Bianconi José	Y	1	13	235-1
23/03/1960	Michelis, Isabel María S. de y otro	Y	2	5	242-1
13/11/1961	Andrada Desposario	Y	3	10	252-1

12/3/1962	Sarmiento Orlando y otro	Y	3	19	254-1
12/12/1964	Vocoy Inocencio	Y	6	11	272-1
18/03/1965	Roldan Antonio	Y	7	15	273-1
00/00/0000	Romero, Esteban Cerafin	Y	7	26	46-4
02/12/1965	Arguello Eduardo	Y	8	17	277-1
24/06/1971	Mayor, De Bravo María y otro	Y	8	23	25-2
23/12/1966	Giles Deceno	Y	9	15	284-1
24/11/1971	Benitez Laureano	Y	9	24	30-2
14/07/1973	Festa José	Y	9	27	50-2
16/06/1972	Luna Josefa A.G.de	Y	11	19	37-2
18/12/1973	Robledo de Rosas Ofelia León y otro	Y	12	26	55-2

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHIN -Secretario Sustituto-, en autos: **“BELTRÁN, Laura Vanesa c/ FERREYRA, Alejandro Delfor S/Privación de la Responsabilidad Parental”**, (Expte. N° 119740), notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio de apellido de Brian Tomas Ferreyra Beltrán, quien solicita la supresión del apellido Ferreyra. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: “En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a los 05 días del mes de junio de 2017, siendo las 08.00 horas,Abierto el acto, y encontrándose comprometido el orden público, no resulta posible arribar a una conciliación. En consecuencia, se determina como hecho controvertido: 1) la privación de la responsabilidad parental del Señor

Alejandro Delfor Ferreyra, en relación a su hijo Brian Tomas Ferreyra Beltrán, DNI N° 43.483.639, y en consecuencia la supresión del apellido paterno del niño. 2).- En relación a la supresión del apellido paterno requerida por la actora a fs. 16. atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, previo a la publicación de edictos y libramiento de oficios a los registros pertinentes, dése intervención al Ministerio Público Fiscal.Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo German PECHIN – Secretario Sustituto-.-Santa Rosa, 04 de agosto de 2017.-

B.O. 3271 - 3275

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHIN -Secretario Sustituto-, en autos: **“FIALA, Silvana Elisa y Otro S/ Cambio de nombre y apellido”**, (Expte. N° 124074), notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de adición del nombre Jazmín al de Luz Silva Fiala. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: “SANTA ROSA, 27 de julio de 2017.- ... En consecuencia, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que los Sres. Silvina Elisa Fiala y Juan Esteban Silva, D.N.I. N° 24.517.062 y 24.153.266 respectivamente, han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, L.S.F., mediante adición de nombre como segundo prenombre, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo German PECHIN –Secretario Sustituto-.- Santa Rosa, 04 de agosto de 2017.-

B.O. 3271 - 3275

El Juzgado de la Familia y del Menor N°2, a cargo de la Jueza Sustituta, Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria Sustituta, Dra. Andrea

Mónica ALVAREZ, en los autos caratulados: "**CONCHA RUELLA, Mauro Jason Ezequiel y CONCHA RUELLA, Diego Alfredo s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", Expte. N° 54956/17, ordena la siguiente medida: "///neral Pico, 16 de agosto de 2.017.- ... Por promovido juicio de Cambio de Nombre, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc.2 del C.Pr.C.yC. y 70 del C.C.yC.).- De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre del Sr. Mauro Jason Ezequiel CONCHA RUELLA y Diego Alfredo CONCHA RUELLA, quienes solicitan el Cambio de su apellido paterno para llamarse Mauro Jason Ezequiel CONCHA RUELLA y Diego Alfredo CONCHA RUELLA respectivamente; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. a del C.C.yC. .. Dichos edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes por el lapso de dos: meses en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin-de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. Fdo: "Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza Sustituta de la Familia y del Menor".: Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, agosto 28 de 2017.- Dra. Adriana Mónica ALVAREZ, Secretaria Sustituta

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Sheila M. LOBOS, Jueza Sustituta Secretaria Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: "**ELERO, Andrea Carina S/ CAMBIO DE APELLIDO**", Expte. N° C 51672/16 cita y emplaza a los terceros interesados a fin de que puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.- La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 01 de agosto de 2.017.- Previo a cumplimentarse la vista ordenada al Sr. Agente Fiscal, lo solicitado por la Sra. Defensora General Dra. Fernanda CORONEL a fs. 42 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre de la niña Tiziana Nicole BECERRA quien solicita la SUPRESIÓN de apellido paterno, para llamarse Tiziana Nicole ELERO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran por una vez en el Boletín oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- ... Fdo. Dra. Sheila M. LOBOS-Jueza Sustituta de la Familia y del Menor N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° TRES, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria 18 agosto de 2017.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria

B.O. 3275

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com., Lab. y de Min N° 5, a/c de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria única a/c de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, de la 1° Circ. Jud.

de la Pcia. La Pampa, sito en Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil- Bloque Esc. N° 2, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: "**ROSANE, Luis Alberto c/ CÓRDOBA, Walter Luis y otros s/ daños y perjuicios**" Expte. 113986, cita y emplaza a Eduardo Miguel PIÑERO, DNI: 25.029.582 y a Walter Luis CÓRDOBA DNI: 22.023.214, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. Adriana Pascual, Juez". Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta Brown 25 de Mayo N° 155.- Santa Rosa, 05 de Septiembre de 2017 (L.P).- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez, Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, comunica en autos, "**BANCO DE LA PAMPA c/CARBAJAL, Domingo Desiderio y otra s/Juicio Ejecutivo y Embargo Preventivo**" Expte. n° V 1957/94, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematara el día 28 de Septiembre del 2.017 a las 11 Hs. en el restaurante la Papa frita Loca, Ruta 152 Km 29, General Acha, La Pampa, el 100% del siguiente inmueble: Titularidad 100 % .CARBAJAL, Domingo Desiderio, Ubicado en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, en calle Victorica n° 65 esquina T. Anchorena, designado catastralmente: Ej. 112, Cir. 1, Rad.h, Mz. 1, Parc. 20, Partida: 659.559, Sup. 295 mts.2, (dif. en mas de 7 dm.2). Deuda por impuesto inmobiliario \$8.013,84 al 3/7/17, Municipal \$ 18.261,68 al 16/6/17, COOSPU \$1.005,44 al 23/6/17, BASE: \$280.538,55. Se adjudicará al mejor postor y su pago será 10% en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma. Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Desocupado, 3 dormitorios, uno de ellos modificado para ser usado como living, cocina comedor, un baño, local con salida a la calle, con baño. REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasara el remate por falta de postores, deberá estarse a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C. General Acha 22 de Noviembre de 2.016.... Atento lo solicitado en el pto. IV), razones invocada y lo dispuesto por el art. 533 del C.P.C.C., publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" en remplazo de lo ordenado a fs. 90 vta. Tercer parrafo....Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez". Prof. Interv. Estudio Jurídico LORDA, con domicilio en calle San Martin n° 574, General Acha, (L.P.), 6 de Septiembre del 2017.-Dra. María de los Á. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3275

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo del Juez sustituto Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaria de la Dra. María Celestina LANG de la II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, comunica en autos "**MARTIN**

MIGUEL HUMBERTO - SINDICO s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES” (en autos AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L. s/ QUIEBRA”, Expte. 52754, que el martillero Enajenador Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 de General Pico, LA PAMPA, Te. 02302-437430 ó 422758, rematará: A) el día Jueves 05 de OCTUBRE de 2017, a las 10 horas en el inmueble, sito en calle Ruta Provincia N° 1 entre calles 24 y 22 de esta ciudad de General Pico, los siguientes bienes: A.1) El 100 % de un SEMIRREMOLQUE marca GOLONDRINA , modelo 16-SR-3E-J año 2010, dominio IRY- 660 (doble piso), BASE \$ 250.000,00.- A.2) El 100 % de una JAULA marca GOLONDRINA, modelo 14-SR-2E-J, año 2007 dominio GSG-340, BASE \$ 300.000,00.- A.3) El 100% de un SEMIRREMOLQUE, marca GOLONDRINA, modelo 14-SR-2E-J año 2008, dominio HLS-276, BASE \$ 250.000,00.-A.4) El 100% de un SEMIRREMOLQUE JAULA, marca GOLONDRINA, modelo 14-SR-2E-J, año 2008, dominio GZT-046, BASE \$ 250.000,00.- A.5) El 100 % de un CAMION marca VOLKSWAGEN, modelo 384-19.320E, año 2014, dominio OLG-871, BASE \$ 780.000,00.- A.6) El 100 % de un CAMIÓN marca VOLKSWAGEN, modelo 384-19.320E, año 2013, dominio OGD-825, BASE \$ 780.000,00.- A.7) El 100 % de un CAMION marca VOLKSWAGEN, modelo 384-19.320E, año 2013, dominio MTN-923, BASE \$ 400.000,00. REQUISITO DE INGRESO A LA SUBASTA: Los interesados deberán identificarse con DNI ante el Enajenador y/o quien el designe para poder ingresar al predio, de negarse se les impedirá el ingreso. CONDICIONES: todos los vehículos saldrán a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión. Corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de las unidades. Se autoriza respecto de la base, la aplicación del art. 557 CPC. Los compradores en el acto de la subasta deberán abonar de contado el 100 % del precio, y en forma separada e independiente de aquel el sellado de ley del contrato y la comisión del martillero. - - B) El día Martes 10 de OCTUBRE de 2017, a las 10 horas, en el inmueble de calle acceso a Rancul s/n de la localidad de RANCUL, provincia de La Pampa los siguientes bienes que integran el activo del fallido a saber: B.1) El 100 % de un inmueble urbano edificado denominado catastralmente como Ejido 080, Circunscripción I, Radio “b”, Manzana 69, Parcela 1, Partida Inmobiliaria Nro. 745097 con una superficie de 1.567,00 m2. Con una BASE de \$ 600.000,00, reducible según art. 557 CPCC-CONDICIONES: Saldrá a la venta libre de impuestos, ocupantes y de todo gravamen, corriendo a cargo exclusivo del comprador todo gasto de escrituración e inscripción del inmueble. La propiedad se vende conjuntamente con un equipo de calefacción central (frio-calor) colocado, maquinarias y zepelín ubicado en la parte trasera del inmueble, 2 split y calefactores existentes además de la iluminación interior y exterior en el mismo. Quien resulte comprador en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 30 % del precio, y en forma separada e independiente , el sellado de ley del contrato 3 % y la comisión del martillero 3 % más IVA si

correspondiera, respecto al saldo del precio , el comprador lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta.- B.2): Mobiliario que a continuación se detallan según su ubicación dentro del inmueble, encontrándose facultado al enajenador para que “según su criterio” realice lotes con el objeto de facilitar la subasta, respecto de estos bienes, que a continuación se detallan según su ubicación: Sala de reuniones: una mesa de reunión de 6 x 1,50 m. aproximadamente laminada, catorce sillones tapizados en cuerina negra, mesa ratona vidrio de 1,20 x 0,60 m. , dos sillones de madera con apoyabrazos, una alfombra de cuero vacuno, una mesita ratona de vidrio de 0,50 x 0,50 m. , un cuadro de Molina Campos de 1,20 x 0,80 m., un banner de 2 X 1.- Oficina 1: un escritorio de cuatro cuerpos de melamina con tapa de vidrio (computadora principal dos esquineros), velador de escritorio (vaca ternera), calendario de escritorio de madera y bronce, dos sillones de escritorio de cuerina blanca, una repisa estantería de cuatro estantes, una biblioteca baja en melamina (tres puertas de melamina y dos de cristal), una biblioteca baja de melamina de tres puertas y cuatro cajones, papelería de escritorio plástica de cinco estantes, centro de escritorio caballo de bronce, siete cuadros ornamentales, una estabilizador LYONN oficina 2 frente: una biblioteca de melamina de cuatro puertas, un escritorio de melamina de tres cajones , una biblioteca baja de dos puertas, un pisapapeles cilíndrico de bronce, un porta papeles metálico de tres estantes, un perchero de madera adherido a la pared, un sillón de escritorio rojo. Oficina 3 frente: un escritorio de melamina de tres cajones, dos cuerpos de biblioteca baja de dos puertas cada una, una cajonera de carpetas colgantes, un perchero de madera adherido a la pared, un cuadro de hacienda colgante de 0,80 x 1,00 m. , una fotocopidora OLIVETTI-D-copia 200D, una contadora de billetes DAZZAR, un detector de billetes falsos DAWN, un sillón de escritorio de cuerina negra, dos sillones de cuerina negra, una impresora HP LaserJet P1102W, un cesto de papeles plástico y uno de metal, un CPU con monitor, teclado y mouse ONETSYS, un estabilizador TRV, un teléfono PANASONIC blanco, dos cuadros de vidrio, un llavero de madera en forma de herradura. Pasillo: un armario de madera blanca de cuatro puertas inferiores y cuatro superiores, un matafuego de 10 kg.cocina: un anafe gas dos hornallas, una heladera bajo mesada WHIRPOOL, una alacena de fórmica dos puertas, un tambor con pie de agua mineral, lote de mate, pava y utensilios varios de cocina (taza- vasos). administración: dividido por tres oficinas con aluminio y vidrio, un perchero de pie de madera, una pizarra de 0,80 x 0,60 m. de pared, una biblioteca baja de dos estantes sin puertas, un cenicero de mesa de madera, una repisa de hierro y madera de dos estantes, un pizarrón de pie, un escritorio de melamina de 1,20 x 0,80 m., dos sillas de cuerina negra, un cesto de metal para papeles, un escritorio de melamina con dos cajones de 1,20 x 0,80 m. , un escritorio de melamina de tres cuerpos con dos cajones, un escritorio de melamina de tres cuerpos con cuatro cajones, un cesto para papeles metálico, un sillón de cuero negro, un reloj de pared negro. Oficina fondo: dos escritorios de melamina de dos cajones de 1,50 x 1,00 m. un sillón rojo, una estantería metálica de cinco escalones, una caja fuerte antigua. Recepción: juego de sillones de madera de

tres cuerpos, dos sillones individuales y mesa ratona, biblioteca baja de dos puertas de melamina, un destructor de papel FELIOWEST F-35C, un escritorio de melamina de tres cuerpos y tres cajones (principal, esquinero y computadora), un cuerpo mostrador de 1,20 m., dos sillones de cuerina negra, dos teléfonos fijos, una PC BANGHO, monitor SAMSUNG, teclado, mouse, una biblioteca de cuatro cajones y puertas, un reloj de pared de madera, un matafuego de 5 kg., un cuadro ANGUS, dos percheros de madera artesanal, un dispensador de agua AQUA WORLD, dos macetas grandes de plástico y dos chicas, un televisor GRUNDIG con soporte para pared, un módem.- **CONDICIONES:** Todo el mobiliario saldrá a la venta en el estado en que se encuentren, y SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador en el acto de la subasta, deberá abonar la totalidad del precio en dinero efectivo, más la comisión de ley al martillero, más cualquier otro sellado que corresponda.- Respecto a los compradores, hará cumplir lo prescripto por el art. 543 del CPr. (domicilio en el lugar de asiento del Juzgado) bajo apercibimiento de aplicar el art. 45 del mismo Código, y le exigirá a los compradores el pago del sellado provincia (3 % y 1% según corresponda). Para revisar previamente los bienes a subastarse, comunicarse con el martillero enajenador.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice “//neral Pico. 04 de Julio de 2017. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: IV)...publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección (art. 208 del la LCQ).- FIRMADO.- Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, PROFESIONAL INTERVINIENTE: Síndico, Miguel Humberto MARTIN, con domicilio en calle 24 Nro. 24, de General Pico, La Pampa. Dado, sellado y firmado en General Pico, a los 6 días del mes de Septiembre de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3275 – 3276

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG; comunica en autos: **“SOSA MARÍA LUJAN c/ FRÍAS ALBA ESTER SOLEDAD s/ COBRO EJECUTIVO”, Expte. N° 50272/16**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiada N° 70, con domicilio legal en calle 11 Nro: 1.076 de General Pico, Teléfono 02302-15601190, rematará el día Jueves 5 de Octubre de 2017, a las 10:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: los derechos y acciones personales que le corresponden a la demandada sobre un automotor marca Renault, modelo Renault 19 R.E. INJECTION, tipo sedán 4 puertas, Marca de Motor: Renault, Nro. De motor AC86832, Marca de chasis Renault Nro. 8A1L53PEZYL084339, Dominio DAE 269; conforme al siguiente auto de venta: “//neral Pico, 23 de junio de 2017.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. El comprador en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. Al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio

del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, el impuesto a los vehículos que lo afecta corre por cuenta y riesgo del adquirente, que a la fecha 03/05/2017 el monto es de \$ 1.029,26.- Además se hace saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades / diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización. V) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551 inc. 2° del C. Pr.- VI) Facultase a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito \$42.000.- en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% de la cantidad autorizada, sujeta a reajuste en el caso de resultar insuficiente para atender el pago de los gastos causídicos como honorarios de los letrados de la parte ejecutante, la totalidad de las deudas que por impuesto a los vehículos, y en el supuesto que el importe obtenido supere la compensación permitida, deberá depositar el 100% de la diferencia entre el precio de venta y su crédito, bajo apercibimiento de no aprobarse la subasta, a los fines dispuestos por el Art. 562 del C. Pr...” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS – JUEZ SUSTITUTO - Profesional Interviniente Dr. Pablo D. RODRÍGUEZ SALTO.- Secretaría, 22 de Agosto de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juz. de Prim. Inst. en lo Civ. Com. y de Minería n° DOS de Santa Rosa, 1° Circ. Jud. de La Pampa, comunica en autos: **DAL SANTO GUSTAVO ANÍBAL c/ GUAYCOCHEA VILMA MABEL s/ Incidente (Expte. C 103174)** Que el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. N° 278, Rematará el día 5 de Octubre de 2017 a las 11 hs. en la sede del Col. de Martilleros, ub. Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, Prov. de L.P, el sig. Bien 50% de un inmueble ubicado en calle Catamarca n° 568 de Santa Rosa L.P. PARTIDA 547.486 Nom. Catastral Ej. 047 – Circ. I – Radio I – Mz. 043 – Parc. 20 Mat. II-35188 N° E.37401/16. y es OCUPADO por la Sra. Vilma Mabel GUAYCOCHEA DNI 12.877.325 en su carácter de Propietaria.- DEUDA: Municipalidad \$ 75.570,28 al 05/07/2017 Inmobiliario REGISTRA DEUDA al 07/08/2017 de \$ 286,92.- Así mismo serán a cargo de los compradores las deudas por impuestos provinciales, tributos, tasas y contribuciones municipales que devengan los inmuebles a partir de la respectiva toma de posesión. BASE: \$ 198.684,43 (art. 555 del CPCC).- PAGO DEL PRECIO: quien resulte comprador en la subasta, deberá al firmar el boleto de compra venta, abonar en efectivo, el 10% del precio, 3% sellado provincial y 3% comisión de ley al martillero al momento de la subasta.- El saldo de precio lo deberán abonar dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta (art. 558 del CPCC) oportunidad que se otorgara Posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación que se encuentra notificados de la aprobación de la subasta,

debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa SEM, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.- Gastos de escrituración, a cargo del comprador.- REVISAR: la semana previa a la subasta, previo aviso al martillero.- Autorízase al Actor, Sr. Gustavo Aníbal DAL SANTO, para que en el caso de resultar comprador en la subasta ordenada precedentemente y solo con respecto al bien gravado, compense el precio de compra hasta la totalidad de su crédito, o sea, la suma de \$ 40.328,58 con más los correspondientes intereses.- Abogado interviniente.- Dr. PIAZZA Marcelo A. dom. Centeno 325 – Santa Rosa Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" y/o en el diario "El Diario de La Pampa".-Notifíquese.- Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA- Juez de Primera Instancia, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria - Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2.017 Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O 3275

El Juzgado de Ejecución, Concursos y quiebras N° 1, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097 Centro Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, tercer piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA-Juez, Secretaria a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en autos "**FALAGAN ANDRÉS EMILIO c/VIALE EZEQUIEL s EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO (Expte N° Y 88.645)**", que el Martillero Publico Luis. A. Santamaría. Colegiado N° 118. rematará el día 22 de septiembre a las 10.00 hs. en calle Córdoba N° 860 de la localidad de Eduardo Castex lo siguiente: Audi Modelo A3 Sportback 1.9 TDI modelo 2009, Dominio IFO545, de propiedad 100% del ejecutado Viale Ezequiel. Condiciones: saldrá a la venta sin base. al contado y al mejor postor. Deuda por patentes: las deudas por patentes serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario La Arena o El Diario. Profesional interviniente: Dr. Julio Cesar DAGNINO-MINETTO, con domicilio en calle Garibaldi N° 267 piso 8vo, Dto "D"- Santa Rosa a los 01 de octubre de 2012.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3275

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. Cuarzo, Jueza, hace saber que en autos caratulados "**FARIAS, Griselda L. s/ CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. X- 123.830), con fecha 10 de agosto de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. **Griselda Lucrecia FARIAS**, DNI 14.234.272 - CUIT 27-14.234.272-9 con domicilio real en calle Chile N° 527 y constituido en calle Yrigoyen 33, ambos de esta ciudad, designándose como sindico a la CPN María Angélica BALLESTER, con domicilio en calle 26 de General Pico, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 16 de Octubre de 2017 (arts. 14 Inc. 3° y 32 de la LCQ). Fijar los días 30 de Noviembre de 2017 y 19 de Febrero de 2018 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 Inc. 9, art. 35 y art. 39 de la LCQ). Fijar el día 07 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas en la

sede del Tribunal (intersección Av. Perón y Uruguay de esta ciudad, Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1er Piso - Bloque de escaleras Nro. 1) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 14 de Agosto de 2018 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván LÓPEZ RADITS, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa. Secretaría, 5 de Septiembre de 2017.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3275

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Oroño, en autos "**SERRANO JORGE OMAR c/ MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" CUIJ 21-02857433-6, se notifica a los propietarios del inmueble que se pretende usucapir, MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO y MÉNDEZ BAR, ANA LÍA y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad, que se ha promovido juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble que forma parte del que en mayor área figura inscripto a nombre de los demandados bajo el Tomo 351 Folio 393 N° 144062 Dpto. Rosario, del Registro General de Rosario. Plano de mensura inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General del SCIT bajo el N° Dup. 5301-R el 24/12/2015. El inmueble mencionado se ubica en zona urbana de la localidad de Álvarez, sito en calle Pública N° 12, a los 12 metros hacia el Norte del vértice que forman las calles N° 9 y N° 12 y a los 97,27 metros hacia el Sur del vértice que forman las calles N° 12 y N° 7. Al Oeste linda con calle Pública N° 12, un lado de 10 metros; al Sur, linda con Analía Gerschovsky, un lado de 35 metros forma con el anterior un ángulo recto; al Este Linda con Analia Gerschovsky, un lado de 10 metros forma con el anterior un ángulo recto; al Norte linda con Gustavo Serrano, un lado de 35 metros forma con el anterior un ángulo recto. La figura descripta posee una superficie de 350 metros cuadrados. Asimismo se los cita y emplaza, por edictos. que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del CPCC). Rosario, 09 de agosto de 2017. Dra. Carla Gussoni PORREZ, Secretaria.- Dr. Silvio PASOTTI, Prosecretario.-

B.O. 3275 a 3278

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: "**ROLDAN, JUANA ARGENTINA C/GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ CARMEN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° V16407/17, cita por el presente a herederos y/o sucesores de la Sra. Carmen GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapición sito en calle Boulevard Mengelle N° 1032 de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), designado catastralmente como Ejido 072; Circ. I, Radio f, Manzana

20, Parcela 14, Partida Inmobiliaria de Origen N° 583.538 y ello dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- "General Acha, 9 de junio de 2017.- ... Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Ar. 139.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatrache, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja – Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- SECRETARIA, Agosto 16 de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O 3275

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° TRES A CARGO DE Dr. Guillermo Samuel Salas-JUEZ Y DR. ESTEBAN PABLO FORASTIERI-Secretario, sito en intersección Avda. Perón y España sector civil Primer piso de Santa Rosa L.P, en autos caratulados: "**FISCHER HORACIO RUBÉN, Sucesor de FISCHER Antonio C/ Antón y Macías manuela. y otros s/POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. N° E 55157 cita y emplaza por diez días a MANUELA ANTÓN y MACÍAS, Anita ANTÓN y MACÍAS y Emiliana de los Ángeles ANTÓN y MACÍAS para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho, contesten demanda de posesión veinteñal respecto al siguiente inmueble Partida 570123-Datos catastrales: Nomenclatura catastral Ejido 028-CIRC. 01 RAD.H MZA 005-PARC.14 - Dice la resolución judicial, "SANTA ROSA, 12 de Marzo de 2015.- "Asimismo desconociéndose el domicilio de los cotitulares de dominio del inmueble cuya posesión veinteñal se persigue, Sres. Manuela ANTÓN y MACÍAS, Anita ANTÓN y MACÍAS, y Emiliana de los Ángeles ANTÓN y MACÍAS, cítese a los mismos por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente": FDO.: DR. GUILLERMO SAMUEL SALAS-JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: DRA. LILIANA B. PHAGOUAPE PASAJE ARAOZ 779-SANTA ROSA LA PAMPA, 25 de Marzo de 2015.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a SUCESORES DE ENZ AUGUSTO ADOLFO y SUCESORES DE CONSTANCIA REUMANN DE ENZ o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de DIEZ (10) días a contestar demanda, en los autos: **ALTAMIRANO GASTÓN GABRIEL NICOLÁS C/ REUMANN ADOLFO y otro/a S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/ USUCAPION**" -SM-13951-2013-, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial.

B.O. 3275

-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, calle Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**MOLINI JUDITH c/M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA S/ Posesión Veinteñal**" (Expte. 120511) cita a la Sociedad M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA, CUIT 33-56852129-9 para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia, según resolución del 23/08/2017. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad. Profesionales intervinientes: Silvana RODRÍGUEZ MUSSO y María Belén FERRARI, Abogadas, domiciliadas en calle Escalante 304 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, Santa Rosa, 1 de Septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 1, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA, sito en Inter. Avda. Uruguay y Perón- Centro Jud-Edif Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO. Secretaría Civil y Asistencial, del Departamento Judicial de Santa Rosa. en autos: "**BOLEAS, Pablo Javier C/ZABALA, María Eugenia S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**" (Expte. N° 107778), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa Colegiado N° 397. Rematará el día 15 de Septiembre de 2017 a las 16:00 hs en calle Ameghino 975 lo siguiente: un televisor FIRST LINE de 29" y un aire acondicionado portátil maca ATMA Modelo CP815OFC.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 17 de agosto de 2017.- Téngase como fecha y lugar de realización de la subasta el propuesto por el martillero y, del mismo, hágase saber a las partes.- Notifíquese.-" Fdo. Dra. María Anahí BRARDA.- Jueza.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO.- Secretario Condiciones: saldrá a la venta sin base, y al contado y al mejor postor COMISIÓN 10% y sellado de boleto 1 % a cargo del comprador.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Javier BOLEAS, COM DOMICILIO EN CALLE Pico N° 56.- Santa Rosa, a los 06 días de septiembre.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edif Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de La Pampa, "**BALLESTEROS, Aurora S/ SUCESIÓN**" (Expte. N° 123944) cita y emplaza por treinta días corridos a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Aurora BALLESTEROS, viuda, quien fuera argentina, titular del DNI: N° 9.868.567.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesionales intervinientes Dres. Luciano di NAPOLI y Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 1° de septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Guillermo José HERZEL, (D.N.I. N° 5.495.250) y Mirta Silvia RAIMONDI, (D.N.I. N° 4.213.947)**, a fin de que se presenten en autos. "General Acha, 16 de agosto de 2017... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado los correspondientes números de documento de los causantes.-...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 28 de Agosto de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Antonio LANGHOFF, (L.E. N° 3.866.506) y Olga Haydée OCAMPO, (L.C. N° 9.876.239)**, a fin de que se presenten en autos: "LANGHOFF Antonio y Otro S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V16478/17. "General Acha, 16 de agosto de 2017... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado los correspondientes números de documento de los causantes.-...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 25 de Agosto de 2017.- Dra. María de los Á. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Enrique DELSOL, DNI n° 7.354.318 e/a "**DELSOL, Oscar Enrique S/ Sucesión Ab Intestato**" expte. n° 124180, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dras. Vanesa Eliana PUNTANG SIERRA y Rosana Inés AZA con domicilio en calle José Ingenieros n°769 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.), 28 de agosto de 2017.- Esteban Pablo

FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primer Instancia N° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Fuero Civil, Ala Derecha, 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Juez, Secretaría única a cargo del Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOSOLINA FELISA LLORETE, DNI 4.599.789 e/a "**LLORETE DOSOLINA FELISA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 120578, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Oliver N° 515 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de agosto de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, (L.P.), a cargo del Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, en autos: "**WALTER, Ernesto José S/ Sucesión Ab-Intestato expte. 53970** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sr. Ernesto José WALTER (DNI 7.366.474), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de agosto de 2017... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ernesto José WALTER, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...". Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza Sustituta. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, calle 26 n° 734, General Pico (L.P.).-General Pico, 22 de agosto 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Ofelia LEVONIUK D.N.I. N° 3.937.864, a comparecer en autos "**LEVONIUK Ofelia S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 114898/16, mediante edictos a publicarse Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 21 de marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con

asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Rosalía PEIRONE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“PEIRONE Rosalía S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” 54653/17** conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 11 de agosto de 2017... Abrese el proceso sucesorio de Rosalía PEIRONE (DNI. F: 9.874.218 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...” Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ SUSTITUTO).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 29 de Agosto de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3275

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **“LOBOS Adriana Edit s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 123394**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos doña Adriana Edit LOBOS.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: **Dr. Hugo Martín Díaz**, Pío XII N° 507 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 05 de Septiembre de 2017.- 1 Publicación Boletín Oficial.- Dr. Martín DÍAZ, Abogado.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°, DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja - Bloque de escaleras n° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña MARGARITA RAUCH para que se presenten en los autos: **“RAUCH MARGARITA S/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 123726**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C y C.). María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia. Prof. Inter.: Dra. María Emiliana Subías, Oliver Nro. 588, Santa Rosa.- Santa Rosa, 4 de Septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3275

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, planta Baja, Bloque de

Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO EDUARDO GÓMEZ, L.C. N° 4944584, según resolución dictada en autos: **“GÓMEZ, Rodolfo Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 119126**, “...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial”.- Prof. Interv.: Gastón E. GÓMEZ, domicilio Piquillín N° 194, B Butaló I, de Santa Rosa. Santa Rosa, 18 de Agosto de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3275

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 5 de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escaleras 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos **BARETTO MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 124320**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Migués Ángel BARETTO, DNI 12.608.446, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO. Pasteur n° 181, Santa Rosa. Secretaría 05 de septiembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O 3275

El Juzgado de Iª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la IIIª Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez n° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (LP), a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **CUEVAS LADI JESÚS Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° V-16342/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ladi Jesús CUEVAS, DNI 7.351.341, y Etelbina AVILA, LC 2.745.150. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: “General Acha, 16 de agosto de 2017.- ...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)...” Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Luciano BASSINO, domiciliado en Pje. Italia n° 932, General Acha. Secretaria, 29 de agosto de 2017.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de Santa Rosa (L.P), sito en la calle Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial – Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **PICCA ÁNGEL GUILLERMO Y OTRO S/ Sucesión Ab intestato, Expediente 124389**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PICCA Ángel Guillermo, DNI 13.415.275 y

PETTO Mónica Graciana, DNI 14972.980, lo acrediten dentro del término de 30 días corridos mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial Profesional Interviniente Dra. María Sol ZANETTI, Lope de Vega 68 depto. 3, Santa Rosa (L.P.), 6 de Septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ – Subrogante-, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, General Acha, La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Julia Elena CÓRDOBA, D.N.I. 16.516.810, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC.), en los autos: **“CÓRDOBA, Julia Elena s/ SUCESIÓN AB - Intestato” Expte. N° V 15280/16**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Garibaldi N° 682 General Acha. El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: “General Acha, 17 de abril de 2017 (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). Consignese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO -JUEZ - General Acha, 23 de Junio de 2017. Dra. María de los A. Pérez, Secretaria.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de Santa Rosa (L.P.), sito en la calle Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial-Edificio Fueros Sector Civil -Bloque de escaleras N° 1 , Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **AGUIRRE OLGA RAQUEL S/ Sucesión Ab Intestato, Expediente 124449**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes AGUIRRE OLGA RAQUEL, DNI 10.322.527, lo acrediten dentro del término de 30 días corridos mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial Profesional interviniente Dra. María Sol ZANETTI, Lope de Vega 68 depto. 3, Santa Rosa (L.P.), 6 de Septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O 3275

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ AROLDO ALFONSO (DNI 10.614.765) e/a **“ALFONSO, José Aroldo S/ Sucesión Ab Intestato” 124526**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Enrique Juan MARENZI, Olascoaga 705. Publíquese por un día en Boletín. Santa Rosa (L.P.), 5 de septiembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Isabelino Jorge SOLER (DNI. 8.208.865) en los autos **“SOLER, ISABELINO JORGE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 54.715/17**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 23 de agosto de 2017. ... II. Ábrese el proceso sucesorio de SOLER ISABELINO JORGE (acta de defunción de fs. 5) DNI. 8.208.865.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.)...” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 5 de septiembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **“BOLES ADOLFO ALEJANDRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 54746**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Adolfo Alejandro BOLES (D.N.I. N° 16.316.673), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice :”//neral Pico, 01 de Agosto de 2017.- I. Ábrese el proceso sucesorio de ADOLFO ALEJANDRO BOLES (DNI. N° 16.316.673 – acta de defunción de fs. 5).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...III. Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC).-...”.- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 04 de Septiembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Angelita Celestina CENA (DNI. 9.732.321) en los autos caratulados: **“CENA, ANGELITA CELESTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 54.921/17**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 1 de septiembre de 2017. ... II. Ábrese el proceso sucesorio de CENA ANGELITA CELESTINA (acta de defunción de fs.5) DNI 9.732.321.- III. Cítase y

emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Gustavo J. COELLO, abogado. Domicilio Constituido: Calle 11 N° 1186, General Pico.- Secretaria, General Pico, 6 de septiembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **“BESSONE Raúl Alberto s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 54950/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante don Raúl Alberto BESSONE, como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 31 de agosto de 2017.-....Abrese el proceso sucesorio de Raúl Alberto BESSONE (DNI. N° 18.294.136 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).- ... (Fdo.) DR. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto”.- Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 5 de septiembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores del Sr. Armando Aldo SACRA (acta de con D.N.I. 10.384.311 (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“SACRA ARMANDO ALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 54867/17**. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 31 de Agosto de 2017.- II. ábrese el proceso sucesorio de Armando Aldo SACRA (acta de defunción de fs.5) con D.N.I.10.384.311.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)-...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO”.- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 15 N° 955, primer piso, oficina 12, General Pico.- Secretaria, General Pico a los 5 días del mes de Septiembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º piso, Bloque de Escaleras N° 2, en autos: **“Ciampoli Carlos Alberto s/ Sucesión ab intestato” (EXPTE. N° 122937)**...declárese abierto el proceso sucesorio de Carlos Alberto Ciampoli, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C y C). Profesional Interviniente: Eliana Soledad Nieves, domiciliada en O Higgins N° 60, Santa Rosa.- Secretaria, 18 de Agosto de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan ABONA (D.N.I. : 7.353.062) e/a: **“ABONA, Juan S/ Sucesión Ab Intestato” 124269**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando Miguel ROLANDO, Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Publíquese por un día en el Boletín Oficial.Santa Rosa (L.P), 25 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O 3275

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza de Primer Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL; Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, primer piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Justiniana CAIVANO, según resolución dictada en autos: **“CAIVANO Elsa Justiniana s/Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° 124172**. “Santa Rosa, 18 de Agosto de 2017.- ... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C y C.) ...” .-Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Prof. Interv.: Romina ANTOCI, domicilio Rivadavia 335, 1º piso, of. "1", de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de

Septiembre de 2017.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos: "**GARCÍA, Raúl Miguel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 124.277/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Don Raúl Miguel GARCÍA. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, calle Villegas N° 775 de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 23 de Agosto de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**GARRO, Margarita s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. 54732/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Doña Margarita GARRO**, con D.N.I. nro.: 9.866.031, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 29 de agosto de 2017.- ...Ábrese el proceso sucesorio de **MARGARITA GARRO** (D.N.I. 9.866.031), acta de defunción de fs. 5.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez Sustituto".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 04 de Septiembre de 2017. Dr. guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**YANDRE, José Jorge s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. 54700/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don José Jorge YANDRE**, con D.N.I. nro.: 12.136.672, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 29 de agosto de 2017.- ...Ábrese el proceso sucesorio de **JOSÉ JORGE YANDRE** (D.N.I. 12.136.672, acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días

corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez Sustituto".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 04 de Septiembre de 2017 Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**BAFFINI Hugo Silvio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. Nro. 54752/17**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Hugo Silvio BAFFINI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 10 de agosto de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Silvio BAFFINI (L.E. 7.347.038).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Silvio BAFFINI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dra. Laura Graciela Petisco. JUEZA SUSTITUTA.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de Agosto de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: "**LÓPEZ Juan Crisanto S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expediente N° 54892/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Crisanto LÓPEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2017... Ábrese el proceso sucesorio de JUAN CRISANTO LÓPEZ (DNI. N° D.N.I. 7.339.514 - acta de defunción de fs. 5). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis

Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 30 N° 324, departamento B, de General Pico.- GENERAL PICO. Secretaria 29 de agosto de 2017. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, Atilio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 54481, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante y acreedores de Atilio FERNÁNDEZ, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: “//neral Pico, 1 de agosto de 2017.---- Abrese el proceso sucesorio de FERNÁNDEZ ATILIO (acta de defunción de fs. 5) DNI 1.580.873.--- II.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (Art. 2356 del CC y C., a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI-JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO, Abogado, con domicilio en Avda. San Martín N° 210 de General Pico, La Pampa.- General Pico, agosto 29 de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FORTUNA OSCAR ALBERTO DNI 5.267.886**, según resolución dictada en autos **“FORTUNA OSCAR ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 54495**, que en su parte pertinente dice: /neral Pico, 31 de agosto de 2017.... II Ábrese el proceso sucesorio de FORTUNA OSCAR ALBERTO (acta de defunción de fs.5) DNI 5.267.886. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...” Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.-Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 15 N° 955 Primer Piso Oficinas 14 y 12 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 7 de septiembre de 2017.- Fdo. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3275

Juzgado de 1era Inst. en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **“BRAÑAS, Anibal Edgar S/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° V-16471/17, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Anibal Edgar BRAÑAS, Doc N° 7.351.381 (art 675 inc. 2 del CPCC).- “Gral. Acha 15 de Agosto de 2017.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez” Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha 24 de Agosto de 2017.- Fdo. Dra. María de los A. PÉREZ. Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de La IIIIRA. Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodriguez, 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha L.P., en autos: **“SHBARTZEMBERGER Valentín s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V 16.122/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Valentín SHBARTZEMBERGER (DNI 17.343.045) (art. 2340 del CCYC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 28 de junio de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 15 de agosto.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay n° 1097 Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don José KOHLER, L.E. 3.863.758 y Doña Josefa MARENCO PECOLLO, L.C. 9.871.833, en autos: **“KOHLER JOSÉ y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. n° 122196, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Paula E. KOHAN, Av. San Martín Oeste 24. Santa Rosa, (L.P.), 31 de agosto de 2017.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3275

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, en autos caratulados **“CABAL, VÍCTOR TOMAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 6804/17** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: “Victorica, 4 de septiembre de 2017... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de

treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Beatriz Anny SMITH L.C 9.872.465, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**SMITH Beatriz Anny s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 54.899/17, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 04 de septiembre de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Beatriz Anny SMITH (L.C.: 9.872.465).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Beatriz Anny SMITH, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. **Susana B. CAIVANO** con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Septiembre 5 de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3275

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ; Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **KASS PEDRO ARTURO**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos "**KASS PEDRO ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA**" Expte. 124.465 (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 06 de setiembre de 2017- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B.O. 3275

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don **Harry Henry Smith** DNI. N° 7.341.215, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**SMITH Harry Henry s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", Expte. N° 54.934/17 según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 04 de septiembre de 2017.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Harry Henry SMITH (D.N.I. 7.341.215).- Cítese y emplácese a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de Harry Henry SMITH, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Septiembre 5 de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3275

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia, hace saber que en autos: "**MUÑOZ, Raúl s/ Sucesión Testamentaria**" Expte. N° 114507, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Raúl MUÑOZ, DNI N° 3.866.862.- Santa Rosa, 18 de agosto de 2017.-- Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario, La Arena o La Reforma a criterio del profesional interviniente....- Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 1º de Septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3275

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 56234 caratulado: "MPF C/ MORENO RAÚL ANDRÉS S/ AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de LÓPEZ MERCEDES ESTRELLA, D.N.I. 28323702 y de 23935269, D.N.I. 23935269, de en carácter de damnificados, conforme lo dispuesto en el Art. 143 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice así: "SANTA ROSA (L.P.); 10/08/2017.- Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.- Fdo. Silvina Hegenreder- Oficina Judicial".- Solicita se remita a ésta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.- María Silvina HERGENREDER, Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3274 - 3275

Legajo nro. 10280/17 - Caratula: "**MPF c/FERNÁNDEZ, David; GARRO, Juan Manuel (damn.) s/Amenazas**".- El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar al ciudadano Juan Manuel GARRO, DNI n° 7.787.668, de nacionalidad Argentina, instruido, divorciado, Clase 1948, de profesión médico, con últimos domicilios en calle Belgrano s/n de la localidad de Puelches (L.P.) y/o en la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs.As., se ignora domicilio exacto; de la siguiente Resolución que se transcribe la

parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 100/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 37/17, Legajo de investigación N° 10280, caratulado: "MPF c/FERNÁNDEZ, David; GARRO, Juan Manuel (damn.) s/Amenazas", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. José Luis Coito; RESULTANDO: ... ; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de DAVID ERNESTO FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 25.199.822, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 76 ter -4to. párrafo, 1er. supuesto-, 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese y comuníquese a los registros prontuarios.- Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3275- 3276

Legajo nro. 8376 - S 106/16 - Caratula: **"MPF c/REY, Diego Darío; BUSTO, Milva Leticia (denunciante) s/Lesiones y Amenazas"**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Diego Darío REY, DNI n° 29.023.201, argentino, nacido en Olavarría (Bs.As.), el 29/06/1981, hijo de Mirtha Rey, con último domicilio en calle Chacabuco n° 1159 de Santa Rosa (L.P.) y a la Damnificada Milva Leticia BUSTO, DNI n° 22.855.456, argentina, soltera, empleada, con último domicilio en calle Raúl B. Díaz n° 1456 de Santa Rosa (L.P.), de la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 90/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 8376, caratulado: "MPF c/REY, Diego Darío; BUSTO, Milva Leticia (denunciante) s/Lesiones y Amenazas", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. José Luis Coito, a favor de Diego Darío REY, D.N.I. N° 29.023.201, de nacionalidad argentina, nacido en Olavarría (Bs.As.) el 29 de junio de 1981, hijo de Mirtha Rey, domiciliado en calle Chacabuco n° 1159 de la ciudad de Santa Rosa L.P.; CONSIDERANDO: ; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Diego Darío Rey , D.N.I. N° 29.023.201, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -ultimo párrafo-, 290 inc. 3° y 291 del C.P.P., en orden al hecho calificado como lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal), investigados en autos. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 04/09/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3275- 3276

Legajo nro. 10196 S 64/17 - Caratula: MPF c/N.N.; FUENTES, Ismael Higinio (denunciante), Vialidad

Provincial (damn.) s/Robo.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a los ciudadanos Silvio José MARTÍNEZ, DNI n° 36.314.983, nacido el 11/08/1992 en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), fletero, soltero, hijo de José Alfredo y de Estela Maris Lucero, con último domicilio en calle Río Bermejo n° 244 y a Ismael Higinio FUENTES, DNI n° 10.075.840, casado, empleado, con último domicilio en calle Santa Cruz n° 249, ambos de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente GENERAL ACHA, 15/08/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3275 - 3276

Legajo nro. 11381 S 20/17- Caratula: **"MPF c/VALLEJOS, Mariana Noemí y MOYANO, Gustavo José Antonio; WAIGEL, Adrián (damn.), COSTABEL, Nicolás Miguel (denunciante) s/Usurpación"**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Sr. Gustavo José Antonio MOYANO, DNI n° 33.567.132, con último domicilio en Goette n° 613, Casa n° 17, Bo. Plan Federal de Gral. San Martín (L.P.), Sra. Mariana Noemí VALLEJOS, DNI n° 30.856.242, con último domicilio en calle España n° 621 de la localidad de Gral. San Martín (L.P.) y al Sr. Adrián Omar WAIGEL, DNI n° 24.052.548, con último domicilio en Goette n° 613, Casa 15 de Gral. San Martín (L.P.); de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 86/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en el Legajo de Investigación N° 11381, caratulado "MPF c/VALLEJOS, Mariana Noemí y MOYANO, Gustavo José Antonio; WAIGEL, Adrián (damn.), COSTABEL, Nicolás Miguel (denunciante) s/Usurpación", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Gustavo José Antonio MOYANO, DNI n° 33.567.132, nacido el día 12/07/1988 en la localidad de General San Martín La Pampa-, hijo de José Carlos MOYANO y Mirta Beatriz CATALINO, domiciliado en Goette n° 613 casa n° 17 Barrio Plan Federal de la localidad de General San Martín, L.P.; Mariana Noemí VALLEJO, DNI n° 30.856.242, nacida el día 03/05/1984 en la localidad de

Ingeniero Huergo - Río Negro -, hija de Luis Alberto VALLEJO, soltera, ama de casa, domiciliada en calle España n° 621 de la localidad de General San Martín, L.P.; CONSIDERANDO:... ; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Gustavo José Antonio Moyano, D.N.I. N° 33.567.132, de condiciones personales ya enunciadas, y Mariana Noemí Vallejo, D.N.I. N° 30.856.242, de demás condiciones personales de figuración en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -ultimo párrafo-, 290 inc. 4° y 291 del C.P.P., en orden al hecho calificado como Usurpación. (art. 181 inc. 1° del Cód. Penal), investigado en autos. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO, Juez de Control"-.

Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3275 - 3276

Legajo nro. 9076 - S 49/16 - Caratula:"MPF c/GUIÑEZ, Víctor Nelson s/AMENAZAS AGRAVADAS POR USO DE ARMA (Cuchillo)"

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Laura Esther AGÜERO, DNI n° 29.485.158, argentina, divorciada, nacida el 28/03/1982 en La Plata, Pcia. de Bs.As., hija de Omar Ramón (v) y de Silvia del Valle Ponce (v), con último domicilio en Avda. Santa Rosa Oeste de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la ciudad de Bahía Blanca (Bs.As.) -desconociendo domicilio exacto-, de la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 96/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa los 18 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 9076, caratulado: "MPF c/ Guiñez, Víctor Nelson s/ Amenazas agravadas por uso de arma (cuchillo)", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de VÍCTOR NELSON GUIÑEZ, D.N.I. N° 29.716.479, nacido el 04/03/1983 en Gral Roca (R.N.), hijo de Nelson Marcial Guiñez y Rosa Lucia Rojas, con domicilio en calles Santa Rosa Norte casi Quemú Quemú de 25 de Mayo L.P.; CONSIDERANDO: ... ; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Víctor Nelson Guiñez, D.N.I. N° 29.716.479, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -ultimo párrafo-, 290 inc. 3° y 291 del C.P.P., en orden al hecho calificado como amenazas agravadas (Art. 149 bis, 2° parte, 1° supuesto, 1° párrafo del Cód. Penal), en perjuicio de Laura Ester Agüero, investigado en autos. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo: Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 04/09/2017.-

Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3275 - 3276

Legajo nro. 11855 S 39/17 - Caratula:"MPF c/MONTENEGRO, Rubén Omar; AGUILAR, Luciana

Soledad (damn.) s/Violencia contra las mujeres".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Rubén Omar MONTENEGRO, DNI n° 30.703.203, Argentino, nacido el 28/10/1983 en Vera, Santa Fe, Oficio Puestero de Campo, Soltero, hijo de Casimiro (f) y de Enelba Indalecia Flores (v), y a Luciana Soledad AGUILAR, DNI n° 32.913.608, Argentina, soltera, hija de Sofía Chacón, con últimos domicilios de ambos en Estancia San Jorge, Ubicado en la localidad de San Joaquín, Pcia. de Córdoba y/o en Calchaquí, Pcia. de Santa Fé -desconociéndose su nuevo domicilio-, de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 102/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 11855, caratulado "MPF c/MONTENEGRO, Rubén Omar; AGUILAR, Luciana Soledad (damn.) s/Violencia contra las mujeres", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. José Luis Coito, a favor de Rubén Omar MONTENEGRO, D.N.I. N° 30.703.203, nacido el 28/10/1983 en Vera, Santa Fe, hijo de Casimiro y de Enelba Indalecia FLORES, con domicilio real y laboral en Estancia San Jorge, ubicada en la localidad de San Joaquín, Córdoba; CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento parcial de Rubén Omar Montenegro, D.N.I. N° 30.703.203, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -ultimo párrafo-, 290 inc. 3° y 291 del C.P.P., en orden al delito de privación ilegítima de la libertad (art. 141 del Cód. Penal), hecho investigado en autos. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 31/08/2017.-

B.O. 3275 - 3276

"Legajo nro. 9213 S90/16 - Caratula:"MPF c/Redel, Marcos s/Lesiones leves, Amenazas simples y Daño simple; Damnificado: Molina, Diego Javier".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Marco Sebastián REDEL, DNI n° 38.796.268, nacido el 24 de marzo de 1995 en 25 de Mayo L.P., hijo de Marcos Lorenzo (v) y de Alba Elisabeth Perilla (v), con domicilio real en calle Metileo y Parera de Veinticinco de Mayo (L.P.) y/o en la ciudad de Neuquén -sin poder precisar domicilio exacto-; de la siguiente Resolución se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 72/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de julio del año dos mil diecisiete; Diego Ariel Asin, en mi carácter de Juez de Control Sustituto de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 90/16 (Legajo N° 9213, caratulado: "MPF c/REDEL, MARCOS S/LESIONES LEVES, AMENAZAS SIMPLES Y DAÑO SIMPLE; Damnificado: Molina, Diego Javier", en atención al pedido

de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Juan Bautista Méndez, a favor de Marco Sebastián REDEL, DNI 38.796.268, nacido el 24 de marzo de 1995 en 25 de Mayo L.P., hijo de Marcos Lorenzo (v) y de Alba Elisabeth Perilla (v), con domicilio real en calle Metileo y Parera de 25 de Mayo L.P.; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de Marcos Sebastián Redel, Titular del DNI N° 38.796.268, de demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -ultimo párrafo-, 290 inc. 1°, 291 y 15 inc. 4° del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Diego Ariel ASIN -Juez Sustituto-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 04/09/2017.-

Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3275- 3276

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SAN FRANCISCO INDUSTRIAS QUÍMICAS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio **HACE SABER:** Que la Sociedad “**SAN FRANCISCO INDUSTRIAS QUÍMICAS S.R.L.**” CUIT N° 30-63891010-8, - instrumentada mediante: **a) 1) Estatuto constitutivo instrumentado mediante escritura pública de fecha 21/11/1.989, inscripta en el R.P.C de esta ciudad. el día 20/03/1990 en el Libro de Sociedades al T° 51, Folio 27/32, bajo el N° 7, Expte N° 2481/89- mediante Escritura N° 26 de fecha 13/06/2017, autorizada por la escribana Claudia N. Marrero, Titular del Reg. Not. N° 7, Dpto. Maracó, se han MODIFICADO los ARTÍCULOS CUARTO, DECIMO PRIMERO Y DECIMO TERCERO del Contrato Social referido, los que quedan redactados de la siguiente forma: “**a) ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)** dividido en Veinte mil (200.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, el que es suscripto y totalmente integrado por los socios en las siguientes proporciones: El socio **Rubén Ernesto VIANI** posee Nueve mil ochocientas (9.800) cuotas por un valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, por un monto total de Noventa y ocho mil pesos (\$98.000); el socio **Claudia Beatriz DÍAZ** posee Cinco mil cien (\$5.100) cuotas por un valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, por un monto total de Pesos Cincuenta y un mil (\$51.000) y el socio **Cintia Lorena VIANI** posee Cinco mil cien (\$5.100) cuotas por un valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, por un monto total de Pesos Cincuenta y un mil (\$51.000).- **b) ARTICULO DECIMO PRIMERO: Dirección y Administración:** La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del socio **Rubén Ernesto VIANI**, quien revestirá el carácter de **GERENTE**.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de**

intervenirse judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho de receso”.- **c) ARTICULO DECIMO TERCERO:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del **SOCIO GERENTE**, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).- Al efecto, queda facultado para realizar los siguientes actos: **a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas material del acto o contrato celebrado.- Cuando se tratare de enajenar y/o gravar bienes inmuebles y/o bienes muebles cuyo registro la ley hubiere puesto en forma obligatoria como asimismo para aquellas operaciones que exceden las normales de administración, se requerirá el consentimiento de todos los socios, quienes habrán de actuar en forma conjunta.- b) Dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles.- c) Operar con Bancos e Instituciones de créditos oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: Librar, descontar, adquirir, enajenar, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar esos documentos como aceptante, girante, endosante o avalista; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; **d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a uno o más personas poderes judiciales –inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la Sociedad.- Para el cumplimiento de todos estos actos, podrán actuar****

ante los organismos oficiales que correspondan, tales como: Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Público de Comercio, Registro de Créditos Prendarios y cualquier otra Institución pública o privada, ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones de la Gerencia.- **“QUEDANDO SUBSISTENTES** todas y cada una de las CLAUSULAS del referido contratos social que no han sido modificadas por el presente, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.-“ **DATOS SOCIOS CEDENTES y CESIONARIAS: CEDENTES: a) Rubén Ernesto VIANI**, argentino, casado en 1eras nupcias c/ Claudia Beatriz Díaz, de profesión comerciante, de 52 años de edad, DNI 17.318.450, dom. en calle 34 N° 70, de esta ciudad; y **b) Ernesto Pablo VIANI**, argentino, viudo de sus 1eras nupcias de Marta Norma Brandi, de profesión comerciante, nacido el 25/03/1943, de 70 años de edad, L.E. N° 4.592.977, dom. en calle 17 N° 95 Oeste, de esta ciudad.- **CESIONARIAS: a) Cintia Lorena VIANI**, argentina, casada en 1eras nupcias c/Juan Pablo Echanis, de profesión comerciante, nacida el 10/09/1987, de 29 años de edad, DNI 33.248.691, y **b) Claudia Beatriz DÍAZ**, argentina, casada en 1eras nupcias c/ Rubén Ernesto Viani, de profesión comerciante, nacida el 04/08/1966, de 52 años de edad, DNI 17.820.043, ambas dom. en calle 34 N° 70, de esta ciudad.- Manifiesta el Socio Gerente **Rubén Ernesto VIANI** -con carácter de declaración jurada- no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de ley.- General Pico, La Pampa, 06 Septiembre de 2017.-

B.O. 3275

NEOLUX S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber, que la sociedad denominada NEOLUX S.R.L. inscrita en el RPC con fecha 02/08/2013, Libro Sociedades, Tomo IV/13, Folio 162/167, Resolución N° 264/13, Expte. N° 0032/13, mediante Asamblea unánime de socios protocolizada mediante Escritura Pública N° 165 pasada por ante el titular del Registro Notarial N° 13, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa, ambas de fecha 03/10/2016, aprobó: a) El cambio de domicilio a la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, fijando la sede social en Avenida Perón N° 4725; b) Aumento del capital social a pesos cien mil (\$ 100.000); c) Designación como gerente a Sebastián Matías Gabriel DELARADA por tiempo indeterminado; d) modificación de los Artículos PRIMERO, CUARTO, SÉPTIMO y DECIMO QUINTO e) aprobación de un nuevo texto del contrato social. Artículos reformados: PRIMERO: “ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina NEOLUX S.R.L. y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, sin perjuicio de variarlo cuando lo estime oportuno, de establecer sucursales, de establecer sucursales, agencias o filiales en la medida de lo necesario, o de constituir domicilios especiales.” CUARTO: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL

PESOS (\$ 100.000,00 9 dividido en MIL (1000) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una.”; “SÉPTIMO: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones particulares o ajenas a la sociedad, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros.- El mandato de administrar y el consecuente uso de la firma social supone las más amplias facultades para el desarrollo del objeto societario, sin más limitación que aquellas que impongan los intereses sociales, pudiendo al efecto otorgar los instrumentos, documentos privados y escrituras públicas que fueran necesarias, aun en aquellos casos que requieren poder especial a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial Argentino y del Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63”. “DECIMO QUINTO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 163 del Código Civil y Comercial de la Nación, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance General y el proyecto de distribución, debiendo el remanente distribuirse entre los socios a prorrata de sus participaciones respectivas.- “01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

B.O. 3275

**NEOLUX S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber, la sociedad denominada NEOLUX S.R.L. inscrita en el RPC con fecha 02/08/2013, Libro Sociedades, Tomo IV/13, Folio 162/167, Resolución N° 264/13, Expte. N° 0032/13, comunica que mediante Instrumento Privado del 15/08/2015 se aprobó la Cesión de setenta (70) cuotas sociales que tenía José Luis GIACOMO DONATO -DNI 31.781.850- a favor de Julio Ricardo DELARADA -DNI 18.262.312-. General Pico, 1 de septiembre de 2017.-

B.O. 3275

**GALLEGO ADAGAS Y COMPAÑÍA SCA
MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

La sociedad GALLEGO ADAGAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES inscrita en el RPC con fecha 26/02/1971, N° 16, Folio 75, Tomo I, hace saber: Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/06/2017 -Acta N° 73- se aprobó: a) Por fallecimiento de Santos Pedro Gallego Miranda de fecha 01/08/1997 en autos: “Gallego Miranda Santos Pedro s/sucesión ab-intestado” que tramitara en Expte. N° 32607/2000 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se declaran como únicos herederos a Pedro Juan Gallego Adagas y Aracelli Enriqueta Gallego de Meaca según declaratoria de herederos de fecha 18/10/2000; b) Por fallecimiento de Pedro Juan Gallego Adagas de fecha 20/06/2016 en autos: GALLEGO ADAGAS Pedro Juan s/Sucesión Ab-intestato, Expte 50961 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se declaran como únicos herederos: su esposa Carmen Debernardi y sus hijos Alejandro Pedro Gallego, María Fernanda Gallego y Juan Manuel Gallego; c) Carmen Debernardi

canjea su participación en el capital comanditado a los socios Alejandro Pedro Gallego, María Fernanda Gallego y Juan Manuel Gallego por capital comanditario; d) El aumento del capital social a \$ 450.000, la adecuación a la moneda vigente y modificación del Artículo CUARTO del estatuto social: "El capital social es de \$ 450.000 correspondiendo al capital comanditado la suma de \$ 112.500 y al capital comanditario la \$ 337.500 el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado. El capital social puede aumentarse hasta el quíntuplo según el procedimiento en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades"; e) La nueva suscripción y composición del capital social: Comanditado \$ 112.500 suscripto por: Alejandro Pedro Gallego, María Fernanda Gallego y Juan Manuel Gallego \$ 22.500 cada uno y Aracelli Enriqueta Gallego \$ 45.000; Comanditario \$ 337.500: Alejandro Pedro Gallego, María Fernanda Gallego y Juan Manuel Gallego \$ 33.750 cada uno representado por 3375 acciones de VN \$ 10, Carmen Debernardi \$ 56.250 representado por 5625 acciones de VN \$ 10 y Aracelli Enriqueta Gallego \$ 180.000 representado por 18000 acciones de \$10; f) La modificación del Artículo QUINTO: "Las acciones que representan el capital comanditario serán ordinarias nominativas no endosables y de un voto por acción y contendrán las formalidades impuestas en los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades"; g) La modificación del Artículo SEXTO: "La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio comanditado designado en asamblea de socios y por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo designarse un socio administrador suplente por idéntico plazo de mandato quien reemplazara al titular en caso de fallecimiento, vacancia o acefalia. El administrador tendrá el uso de la firma social presidida por la denominación social para todos los actos y operaciones vinculados con el objeto de la sociedad, quedando en consecuencia prohibido usar la firma social, en prestaciones a título gratuito o ajenas al giro de la sociedad. A tales efectos se halla facultado para realizar los siguientes actos: a) Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, automotores y semovientes que actualmente posean o ingresaran a su patrimonio por cualquier razón o título. Pagar los gastos propios de la administración e impuestos y tasas de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derecho, créditos, valores, daciones de pago y otras garantías, obligaciones o derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignaciones; hacer novaciones que extingan obligaciones, amortizaciones, sub-rogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; contraer locaciones de servicios y seguros contra incendios y otros accidentes y pagar y cobrar primas; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condiciones; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías o cercos divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas, o cauciones; nombrar administradores y factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes. Gestionar ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias

y reparticiones, todo tramite relacionado con el funcionamiento de la sociedad; b) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, automotores o semovientes; créditos, derechos, acciones, cedulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables; marcas; patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores u efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominios, condominios o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personal y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar recibos de las cosas materias de la convención o del acto. c) Dar o tomar en arrendamiento o locación bienes muebles o inmuebles ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones, pudiendo rescindirlos, modificarlos, renovarlos, prorrogarlos, ceder o aceptar cesiones de locación, sub-arredar, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos. d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente. e) Solicitar prestamos y recibir su importe en oro y/o moneda legal vigente y/o extranjera de los bancos oficiales, mixtos y/o particulares existentes o a crearse, o de sus sucursales y en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y Banco de La Pampa, de conformidad a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, con o sin prendas o hipotecas. Prestar dinero a interés con garantía real o personal, o colocarlo en renta publica mediante la adquisición de títulos o valores cotizables. f) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la Republica Argentina o con cualquier persona o compañía, sociedad o entidad publica o privada, del país o del extranjero, letras de cambio, pagares, giros, vales, cheques, títulos de rentas, bonos o cedulas hipotecarias y demás documentos de crédito publico o privado o papeles comerciales, interviniendo como girantes, aceptantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad que creyere conveniente y que fuere autorizada por los establecimientos bancarios. Formular o suscribir manifestaciones de bienes y gravar los bienes muebles con derecho real de prenda con registro; dar en caución títulos; acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos, cartas de pago, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. g) Depositar en os Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a interés, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; practicar o aprobar

inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos, protocolizar instrumentos públicos o privados; i) Comparecer en toda clase de juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar demandas de cualquier naturaleza o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, poner o absolver posiciones; reconocer obligaciones o renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; j) Firmar todas las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para realizar los actos enumerados y todo aquello que se necesite para cumplir con el objeto social"; h) La prescindencia de la sindicatura y modificación del Artículo NOVENO: "La sociedad prescinde la sindicatura de acuerdo a lo previsto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades teniendo los socios la facultad de recabar del administrador toda la información que consideren prudente en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. En caso que la sociedad quedara comprendida en los términos del Artículo 299 apartado 2do de la Ley General de Sociedades en asamblea general convocada al efecto se designará un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios"; i) Datos personales de los socios: Aracelli Enriqueta Gallego de Meaca -DNI 01441246, CUIT 27-01441246-3, argentina, nacida el 01/08/1932, de estado civil viuda, de profesión jubilada, domiciliada en calle Zapiola N° 26, Piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires-; Alejandro Pedro Gallego -DNI N° 12221302, CUIT N° 20-12221302-2, argentino, nacido el 18/08/56, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida Reconquista N° 652 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires-; María Fernanda Gallego -DNI N° 12740069-, CUIT N° 27-12740069-0, argentina, nacida el 18/12/58, de estado civil divorciada, de profesión jubilada, domiciliada en calle Palacios N° 540, Piso 4, Dpto. 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro-; Juan Manuel Gallego -DNI 20388417, CUIT N° 20-20388417-7, argentino, nacido el 07/06/68, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle Juncal N° 4690, Piso 2, Dpto. 02, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y Carmen Debernardi -DNI N° 01439307, CUIT N° 27-01439307-8, argentina, nacida el 14/08/32, de estado civil viuda, de profesión jubilada, domiciliada en Avda. Colón N° 308 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires-.

B.O. 3272

TRANSPORTE CIUDAD DE TOAY S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: La Constitución de la sociedad TRANSPORTE CIUDAD DE TOAY S.R.L., conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.550 se comunica:

Que por instrumento privado de fecha 01 días del mes de agosto del año 2017 se constituyó la sociedad "TRANSPORTE CIUDAD DE TOAY S.R.L.". Socios: La señora Marisa Silvia ÁLVAREZ, CUIT: 27-17441632-5, nacida el 24 de agosto de 1965, argentina, Empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Guevara 1082 – Santa Rosa – La Pampa, Señor Ángel Darío González

CUIL 20-18348795-8, nacido el 16 de julio de 1967, argentino, Chofer, estado civil soltero, con domicilio en Guevara 1082 – Santa Rosa – La Pampa. Domicilio de la sociedad: domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el domicilio de la sede social en Guevara 1082 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: TRANSPORTE: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, transporte público de pasajeros en líneas urbanas, interurbanas de corta, media y larga distancia, viajes contratados para excursiones, traslado de personal de empresas, transporte escolares, taxis, remises, viajes especiales y toda denominación que implique la actividad de traslado de pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con vehículos propios o de terceros. LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. AGENCIA DE VIAJES: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: reservas, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojamiento dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en el país y en el exterior; y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas y a elaborar en el ramo del automotor, chapas, accesorios, motores, repuestos, autopartes. INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteo y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección, y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; refacción o demolición de los enumerados para su venta, permuta y/o alquiler. FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades,

compra venta de moneda extranjera. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos: doscientos mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de valor nominal \$ 200 (pesos: doscientos) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la cantidad de 900 (novecientas) cuotas la Sra. Marisa Silvia ÁLVAREZ, y la cantidad de 100 (cien) cuotas el Sr. Ángel Darío GONZÁLEZ. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota solo da derecho a un voto. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designar Socio Gerente al señor Marisa Silvia ÁLVAREZ. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden en consecuencia otorgar poderes generales o especiales, judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución; realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles: enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de La Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de La Pampa o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Fecha de cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

B.O. 3275

AGROCONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- "**AGROCONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", (C.U.I.T. 30-70776782-7), domicilio legal en calle José Cariddi N° 971, Pque. Indust., Gral Pico, L.P., insc .Reg. Públ. Comercio, el 27/12/2001, Libro de Soc., T° IV/01, F° 141/146, s/ Resol. N° 521/01, Expte. 1411/01, comunica: l) Que por Acta de Asamblea Gral. Ext .N° 57 del 10/05/2017; protocolizada por Escrit. N° 39 ante el Esc. Carlos Rodríguez Errea, F" 104, Reg. N° 1, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de \$ 5.000.000, mediante la revaluación de activos de la Sociedad y su capitalización de aportes irrevocables, ajuste al Capital y, Resultados no asignados, emisión de acciones y reforma del artículo Quinto y, respecto de la administración, reforma del Artículo Sexto del Contrato Social: **QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)** dividido en quinientas mil (500.000.-) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una; que han sido sus criptas por los socios de la siguiente manera: Roberto Enrique IRIARTE, Trescientas treinta y tres mil trescientas

(333.300) cuotas; y María Daniela ROSSI, Ciento sesenta y seis mil setecientas (166.700) cuotas.- Las cuotas representativas del Capital Social detallado precedentemente se encuentran totalmente suscriptas e integradas."- **SEXTO.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL:** a) La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de cinco.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- El o los gerentes en su caso podrán especialmente: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores por la compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo; gravar, y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) Operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo, ni cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones e instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda y transigir; e) formar sociedades y disolverlas; f) estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; g) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) convocar a reunión de socios, presentar anualmente a la reunión de socios la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y su disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad.- b) La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados quien o quienes tienen amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales

según el Código Civil y Comercial de la Nación.- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto sin limitación de facultades.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta y, se lo reconocerán toda las facultades de acuerdo a lo indicado precedentemente".- SANTA ROSA, La Pampa, 31 de julio de 2017.-

B.O. 3275

J.M. S.R.L.

ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CINCO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-"J.M S.R.L."- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los **SIETE** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE** ante mí Martín Fernando ELALL, Escribano Titular del Registro Notarial Número 12, comparecen: el señor **Jorge Adolfo MANZANO**, argentino, nacido el 22 de Octubre de 1960, Documento Nacional de Identidad número trece millones setecientos noventa y siete mil setecientos treinta y cinco (13.797.735), CUIT/CUIL 20-13797735-5, de profesión Comerciante y la señora **Alicia Liliana COMERON**, argentina, nacida el 29 de Julio de 1960, Documento Nacional de Identidad número catorce millones doscientos treinta mil setecientos doce (14.230.712), CUIT/CUIL 27-14230712-5, de profesión Docente Jubilada, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Churrinche número 5191 de la ciudad de Toay de esta provincia, a quienes considero hábiles para este otorgamiento, justificando sus identidades mediante exhibición de documento idóneo, en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, que en fotocopias autenticadas agrego a la presente, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio.- **LOS COMPARECIENTES:** Declaran, que otorgan el presente acto con **PLENA CAPACIDAD**, la cual es presumida por ley, de acuerdo a los principios de buena fe, y que conocen la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para los actos, no puede ser alegada si se obra con dolo, el cual se configura por la producción de un daño intencional o con manifiesta indiferencia por los intereses ajenos (artículos 9 31 inciso a), 271, 388, 961, y 1.724 respectivamente del Código Civil y Comercial **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** sujeta a Ley de Sociedades Comerciales y a las siguientes disposiciones que a continuación se establecen: **PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La Sociedad se denominará "**J.M S.R.L.**" y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.- **SEGUNDO: DURACIÓN:** La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.- **TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, comisión,

consignación, distribución y reparación de maquinarias agrícolas nuevas y usadas, y de las partes que las componen.- Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales, e insumos para obtención de los mismos.- Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos.- **b) INMOBILIARIAS:** explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmueble propios o de terceros.- **e) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **d) Alquiler** con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para turismo o la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados.- Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes, para su adecuación a los fines dichos, Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- **e) FINANCIERAS Y DE INVERSION:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro.- Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella- **f) CONSULTORAS:** mediante la prestación de organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- **g) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- **CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** el Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000); representado por 120 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una que representan un capital de pesos DOCE MIL (\$12.000), de las cuales se integra en este acto el 25%, o sea la suma de pesos TRES MIL (\$3.000) en dinero en efectivo. **QUINTO:** En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.- **SEXTO: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.- **SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.- **OCTAVO:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.- **NOVENO: BALANCE:** El 31 de Julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- El Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.- **DÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento (5%) a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas sus criptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjuagadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjuagada con

garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; e) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.- **DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN:** La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el artículo 152 de la Ley 19.550.- **DÉCIMO SEGUNDO:** En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrador de la sucesión.- Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación.- Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.- **DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la Ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.- **DÉCIMO CUARTO:** Los socios integra y suscribe de la siguiente forma: **JORGE ADOLFO MANZANO** suscribe seiscientas cuotas (600 cuotas), y **ALICIA Liliana COMERON** suscribe seiscientas cuotas (600 cuotas), o sea la cantidad de mil doscientas cuotas (1.200 cuotas) de CIEN pesos (\$100) cada una, integrándose en este acto el 25% comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos (2) años desde la inscripción del presente estatuto.- **b) GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor **JORGE ADOLFO MANZANO**, quien **ACEPTA** el cargo para el cual ha sido designado.- **c) SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle Churrinche Número 5191 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa.- **d) DOMICILIO ESPECIAL:** El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle Churrinche Número 5191 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa.- **e) AUTORIZADOS:** Se confieren autorización al Contador Público Nacional Raúl Celsio Torres, Documento Nacional de Identidad Número doce millones seiscientos ocho mil setenta y siete (12.608.077) y/o a la Licenciada Lucía Torres Moreno, Documento Nacional de Identidad Número treinta y tres millones cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete (33.044.137), para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho Organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y /0 rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere más actos

fueren menester.- LEO a los comparecientes, quienes ratificaron su contenido y firman por ante mí, doy fe.- FIRMADO: Jorge Adolfo MANZANO y Alicia Liliana COMERON.-Ante mí- Está mi firma y mi sello que dice: Martín F. ELALL - ESCRIBANO PÚBLICO - REGISTRO N° 12.- CONCUERDAN las fojas que anteceden y que llevan los números B: 00553736 a B: 00553739 con su matriz que pasó por ante mí al folio 84/87 del Protocolo 2.017 a mi cargo, doy fe.- Para "J.M S.R.L.", expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas de papel simple que firmo y sello en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los SIETE días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE.- Martín F. ELALL, Escribano Público.-

B.O. 3275

ASOCIACION MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con el artículo 32 del Estatuto Social, la ASOCIACION MUTUAL PAMPEANA Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 28 de octubre de 2017, a las 18 horas en su sede social de Villegas 601 de esta ciudad Capital. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas que suscribirán el acta de la asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico n° 83 comprendido entre el 1 de julio de 2016 al 30 de junio 2017
- 4.- Renovación Parcial de la comisión Directiva por terminación de mandato: (1) Vicepresidente, (1) Pro secretario. (1) Protesorero, (3) Vocales Suplentes, (3) Miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora.
- 5.- Tratar la cuota social.
- 6.-Designación Junta Escrutadora.

Art. 38 La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada cualquiera sea el número de socios presentes.-
Bernardo Adelto CONTRERAS, Presidente - Julio Omar KEDACK, Secretario.-

B.O. 3275

SOCIEDAD ESPIRITISTA LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, período 31 de agosto de 2016 al 30 de agosto de 2017. La misma se realizará el día martes 17 de octubre

a las 19:30 horas en la sede social de Moreno N° 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
 - 2°) Lectura y consideración del Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2017.-
 - 3°) Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2017.-
 - 4°) Informe del Taller de Costura
 - 5°) Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizados res del Acto Eleccionario y firmen el acta.
 - 6°) Elección de tres (3) miembros de Comisión Directiva (art. 17 del Estatuto vigente) por finalización de mandato de Mabel Rivas; Victoria Santesteban y Elvira Rossetti.-
 - 7°) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.
 - 8°) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y un (1) Bibliotecario
 - 9) Elección de un (1) Intendente.
- Mabel RIVAS, Presidente.-Alicia A. EVANGELISTA, Secretario.-

B.O. 3275

ASOCIACION FEDERACION PAMPEANA DE BOXEO

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 2017 a las 16 horas en el Club Argentino, en calle Antártida Argentina y Gobernador Duval de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2014 – 2015 y 2016.-
- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.-
- 4) Actualización Cuota Societaria.-
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
HERNÁNDEZ Adrián Saturnino, Presidente - MELLONE Luis Alberto, Secretario.-

B.O 3275

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 28 de Octubre de 2017 a las 17:30 horas, de acuerdo a las atribuciones que establece el Art. 20 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 18:00 horas del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria
 - 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario;
 - 3) Consideración del Proyecto de Reforma de Estatuto que propone la modificación de los Artículos 1, 10, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 42, 45, 47 y 48 y la eliminación de los Artículos 43, 44 y 46 como consecuencia de los cambios que se proponen introducir en los artículos mencionados precedentemente; de ser aprobadas las modificaciones comenzarán a regir a partir de la próxima Asamblea General Ordinaria;
- NOTA: Art. 27°:** Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y horas indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Pablo Pérez GARCÍA, Presidente - Mercedes CURCIO, Secretaria.-

B.O. 3275

ASOCIACIÓN CIVIL AERoclUB EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil AERoclUB EDUARDO CASTEX convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Sábado 14 de Octubre de 2017, en las Instalaciones del Aero Club, sito en Ruta Nacional 35 Km 409, de Eduardo Castex, La Pampa, a partir de las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva (Art. 34 del Estatuto)
- 2- Tratamiento de la Cuota Social.
- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios regulares comprendidos entre el 01/01/2015 al 31/12/2015 y del 01/01/2016 al 31/12/2016

como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos ejercicios.

4- Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son de 8 miembros titulares y 2 suplentes.

5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son de 3 miembros.

NOTA: Art. 14 Estatuto: Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 12 meses de antigüedad y no adeudare cuenta alguna por conceptos de la Asociación al momento de constituirse la Asamblea. **Art. 37** Estatuto:.. Una hora después de fijada la asamblea, sesionará válidamente con los asociados presentes, cualquiera sea la cantidad de asociados.

Art. 39 Estatuto: La asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que el indicado para el Orden del Día.- Carlos Fabián GIANSONE, Presidente - Héctor Alexis BRAVO, Secretario.-

B.O. 3275

**RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE ALVEAR
NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**

Intendente Alvear, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a normas estatutarias y reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima", convoca a sus asociados activos y vitalicios para el día **6 de Octubre de 2017** a las 19 hs a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en el Salón Parroquial de nuestro Pueblo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

- 1° Designación de dos asociados presentes para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea
 - 2° Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y Recursos, Inventario General, Cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al Ejercicio n° 21 cerrado el 30-06-2017
 - 3° Renovación parcial por terminación de sus mandatos a saber: un Vice-Presidente, Pro- Secretario, Pro-Tesorero, un vocal titular n° 2, un vocal Titular n° 4, un vocal suplente n° 2
 - 4° Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta titular y suplente, por terminación de mandato
 - 5° Consideración de la Cuota Social en todas sus categorías
 - 6° Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha
- HORACIO, Luis, Presidente - Blanca MARTÍNEZ, Secretaria.-

Nota: Artículo 29° de los estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derechos a voto.-

B.O. 3275

ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO EL MOLINO

General Pico, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto Social vigente se convoca a asamblea General Ordinaria para el viernes 20 de octubre 2017, a las 17:00 horas, en sede social sita en calle 6 n° 1385 de la ciudad de General Pico Dpto.: Maraco, Pcia. de la Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1: Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea
- 2: Consideración de memoria, Estados Contables, Ingresos y Egresos e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio Económico cerrado 30/06/2016 A 30/06/2107.-
- 3: Actos efectuados por comisión Directiva:
- 4: Renovación parcial de la comisión Directiva y Revisora de cuentas por finalización de mandatos.-
CUFRE, Susana Noemí, Presidenta - VELASQUE Ramón, Secretario

B.O. 3275

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL OESTE PAMPEANO

Victorica, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Oeste Pampeano convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 06 de octubre de 2017 a las 19:00 horas, en la sede de la Asociación, sito en Calle 8 N° 920 de Victorica, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva de acuerdo al Art 91 del Estatuto.
- 2- Explicación del llamado a Asamblea fuera del término del Art. 82 del Estatuto.
- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 30/05/2017, como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio citado.

- 4- Renovación del total de los vocales titulares por vencimiento en sus mandatos. Los cargos a cubrir son once (5) miembros titulares.
- 5- Renovación del total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en sus mandatos. Los cargos a cubrir son de dos (2) cargos titulares y dos (2) suplentes.
- 6- Determinación de la duración de los mandatos de los miembros elegidos (Art. 42 Estatuto).
- 7- Tratamiento de la Cuota Social.
- 8- Informe de baja de socios,

Notas: Art. 84 del Estatuto: "La Asamblea General de socios sesionará válidamente en la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el artículo 80. De no ser suficiente el número de socios sesionará media hora mas tarde con los socios que se encontraren presentes."

Art. 99 del Estatuto: "Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con una anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea"

Roberto M. ÑAÑEZ, Presidente.-

B.O. 3275

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA

General Pico, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El consejo Directivo de la Asociación Mutual Tierra Nueva convoca a sus asociados para el día 21 de octubre de 2017 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón de Usos Múltiples de la sede social sita en la calle 14 N° 2035 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- consideración de la memoria, balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
- 2- renovación de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 3- designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Art. 37 Ley 20321: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuota al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros."

DE MARCO, Soledad, Presidente - BENVENUTO, Oscar, Secretario.-

B.O. 3275

ASOCIACIÓN SIMPLE LA MARUJA BALLET

La Maruja, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La comisión Directiva de La Asociación Simple La Maruja Ballet convoca a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Octubre del corriente año a las 20.00 horas en la sede de la institución sito en Acceso Rubén Hugo Marín n° 473 de la localidad de la Maruja Provincia de La Pampa con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aclaratoria por parte de la comisión directiva de los motivos por los cuales no se presento en tiempo y forma la Asamblea y el primer ejercicio de la Entidad.
2. Consideración y aprobación de los estados contables, Memoria y balance del ejercicio 2016
3. Renovación total o parcial de la comisión directiva.

La Comisión
B.O. 3275

BIBLIOTECA POPULAR CLEMENTE JOSÉ ANDRADA

Santa Rosa, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 6 de octubre de 2017 a las 15:00 horas en el local de la biblioteca ubicado en Av. San Martín Oeste y Villegas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro representativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2016.
- 3.- Propuesta de socios honorarios según el artículo 8 del Estatuto de la Asociación.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 del estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Prof. Ebe Delia UNCAL, Presidente.-

B.O. 3275

**CONCURSOS
LLAMADOS**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

Res. N° 346 -6-IX-17- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante con la jerarquía de Oficial Inspector del Cuerpo Profesional, dirigido a profesionales con el título de Licenciados/a en Psicología, para cumplir funciones en la Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIV.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anterior y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; son requisitos establecidos para los profesionales destinados a la **Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIV, con asiento en la localidad de 25 de Mayo (L.P.):**

- a).- Aprobar test psico físico.
- b).- Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia.
- c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología y Matrícula que lo habilite para el ejercicio del cargo.
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas (no excluyente).
- f).- Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
- g).- Antigüedad de servicio en sector público; funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)

Art. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA.-**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **René Ángel BOSSIO.-**

Jefe de Unidad Regional Cuatro URIV, Comisario General **Roberto Alejandro CASTRO.-**

Licenciado en Psicología, Oficial Inspector **Walter Xavier ROLDAN.-**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Oscar Alberto MORALES.-**

Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Hugo Daniel SALVINI.-**

Segundo Jefe de Unidad Regional Cuatro URIV, Comisario Mayor **Miguel Angel OYARCE**.-
Licenciada en Psicología, Oficial Inspector **Marcela Silvana MANCILLA**.-

Art. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días diecisiete (17) y veinte (20) de octubre de 2017, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día catorce (14) de noviembre de 2017, a horas 09:00'.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.-

Art. 7º: Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Relaciones Públicas RR.PP, Junta Examinadora, Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, URIII y UR-IV; y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 3
B.- Entrevista Personal	0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10
--------------------------------	--------

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.

2.- Conocimientos generales de la Ley Nacional N° 26485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

3.- Conocimientos generales de la Ley Provincial N° 2703: Ley de Niñez y Adolescencia.

4.- Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.

5.- Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.

6.- La entrevista psicológica en asistencia a la víctima.

7.- Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar. Maltrato infantil. Abuso Sexual Infantil. Revictimización.

8.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 548 -6-IX-17- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 y modificatorias y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, con título de Abogado, de acuerdo al Decreto N° 2680/17, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 –Rama Administrativa, Ley N° 643 – en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 01 – Ministerio de la Producción – Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643 y Ley N° 507 “ORGÁNICA DE LA ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO”.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

“JURISDICCIÓN G”

UNIDAD DE

ORGANIZACIÓN 01

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría: TRES (3)- Rama Administrativa –Ley N° 643.-

- **Requisitos:** Título de Abogado.-
- **Funciones:** Asesoramiento Jurídico en el Ministerio de la Producción.-
- **Tareas a Cumplir:** Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Asesoramiento Jurídico y toda otra tarea que sea asignada por parte del Ministerio de la Producción.
- **Lugar de Trabajo:** Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

Ítem. ANTECEDENTES

PUNTAJE

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante.	0 - 2
--	-------

- 2.- Títulos o Certificados de estudio y capacitación obtenida 0 - 2
 3.- Actualización profesional, participación en Jornadas talleres y similares 0 - 2
 4.- Foja de Servicios (con antecedentes, funciones, concursos) 0 - 2
 5.- Antigüedad General en el Sector Público, por Año Calendario al 31/12/16 0 - 2

Ley N° 643 (artículo 212) "...los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Ítem. TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Ley N° 507 Orgánica Asesoría Letrada de Gobierno 0 a 1
 2.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 84/79 0 a 1
 3.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus Modificatorias 0 a 1
 4.- Ley N° 2872 de Ministerios 0 a 1
 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y Decreto N° 513/69 0 a 1
 6.- Ley N° 1.194 Fauna Silvestre y Decreto Reglamentario N° 2281 modificado por Decreto N° 2744/05 0 a 1
 7.- Régimen Legal de Bosques 0 a 1
 8.- Ley N° 2870 de Promoción Económica y Decreto Reglamentario N° 266/16... 0 a 1
 9.- Código de Minería. Código de Procedimiento Minero de la Provincia: Decreto N° 2242/58 – vigente - Decreto N° 748/79 "Creando el Registro de Productores Mineros de la Provincia" 0 a 1
 10.- Leyes Provinciales de Hidrocarburos N° 2675, Ley N° 2888 LEY 1914: Ley Ambiental Provincial. Decreto N° 458/05 Aprobando la Reglamentación parcial de la Ley N° 1914 0 a 1

En la prueba de Oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES SUPLENTES

Doctor Carlos J. DACAL
 Doctora Griselda S. OSTERTAG
 Doctor Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI
 Doctor Fernando GARCÍA ANCIN
 Señor Ariel BERTI
 Señor Miguel A. GARRO

D.- LUGAR DE EXAMEN: Oficina de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno.

E.- FECHA DE EXAMEN: 17 de octubre de 2017, a las 9:00 horas.

F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 9 y 10 de octubre de 2017.

G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho del Ministerio de la Producción.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. De Pres. N° 163 -6-IX-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Profesional – Clase V – Jefe de Sección Profesional II (Contabilidad Sintética y Control), en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase V - Carrera Personal Profesional -Jefe de Sección Profesional II (Contabilidad Sintética y Control).-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones de cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (VIII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Profesional Universitario con Título de Contador Público Nacional.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.-Funciones y Cargos desempeñados por

el postulante: 0 a 3
 b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
 b.1.- Título o certificado de Posgrado según avance de la carrera de 0 a 2
 b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.-
 c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2016 0 a 3
 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 5
 b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

C.P.N. GONZÁLEZ, Daniel Alberto
 Ing. URRRA Raúl
 Lic. SCHAAB, Oscar Alberto

Suplentes:

Ing. TAPIE, Mauro Damián
 Dr. REGAZZOLI Matías
 Ing. MASCARO Eduardo Rubén

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría
 Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
 Av. Spinetto N° 1.221 – Santa Rosa – La Pampa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de noviembre de 2017 a las 08:00 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 02 al 06 de octubre de 2017.-

RESULTADOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1297 -14-IX-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 1066/17 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante categoría 4 –Rama Administrativa- Ley N° 643 en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
SONCINI, María Celeste	29.598.985	10.16

Promoción del agente de acuerdo al Concurso realizado en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, convocado por Resolución N° 1066/17.-

APELLIDO Y NOMBRE

SONCINI, María Celeste
 D.N.I. 29.598.985

CATEGORÍA

ANTERIOR PROMOCIÓN

12 4

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3274, 1° col. reng. N° 9, donde dice: "...**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 100% del presupuesto oficial..." debe decir: "...**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% del presupuesto oficial..."